

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN ST-JRC-15/2016, DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.

ANTECEDENTES

1. Fundamento Constitucional. El artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece: *“El Estado adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre”*, por su parte el artículo 122 del mismo ordenamiento dispone: *“Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el Gobierno del Estado”*, en concordancia el artículo 124 señala: *“Los Ayuntamientos se integran por un Presidente, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley respectiva...”*.

2. Inicio de Proceso Electoral Local 2015-2016. Con fecha quince de diciembre de dos mil quince, dio inicio el Proceso Electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 84 Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 100, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

3. Periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas. El periodo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatas y Candidatos por Partidos Políticos y Candidatos Independientes a contender en la presente elección, estuvo abierto del once al dieciséis de abril del presente año, en términos de lo establecido en el artículo 114, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. Presentación de solicitud de registro de planillas. Dentro del periodo para la presentación de solicitudes de registro de planillas de candidatas y candidatos por partidos políticos y candidatos independientes, el Partido del Trabajo, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó solicitud de Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos de la entidad, para contender en la elección que tendrá verificativo el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

5. Documentos anexos a la solicitud de registro. El Partido del Trabajo, acompañó a la solicitud de registro, la documentación que consideró pertinente para acreditar los requisitos establecidos por los artículos 128, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 120, del Código Electoral para el Estado de Hidalgo.

6. Emisión del Acuerdo CG-079-2016. El veintidós de abril de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aprobó el acuerdo número CG/079/2016, relativo a la solicitud de registro de planillas de candidatos y candidatas para contender en la elección ordinaria de Ayuntamientos presentada por el Partido del Trabajo, para el proceso electoral 2015-2016.

7. Juicio de Revisión Constitucional Electoral. El veintiséis de abril de dos mil dieciséis, Miriam Nayeli Avilés Candelaria, representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, presentó juicio de revisión constitucional electoral, vía *per saltum*, a fin de controvertir el acuerdo número CG/079/2016 emitido por éste organismo electoral.

8. Resolución del Juicio de Revisión Constitucional Electoral. El pasado tres de mayo de dos mil dieciséis, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, resolvió el expediente identificado con el número **ST-JRC-15/2016**, por medio del cual, en lo medular y en lo que interesa mandató dentro del considerativo **OCTAVO**, lo siguiente:

OCTAVO. Efectos de la sentencia. Toda vez que esta Sala Regional ha determinado revocar la determinación administrativa electoral de veintidós de abril dos mil dieciséis, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el acuerdo número CG/079/2016 y tomando en consideración que el veintitrés de abril de dos mil dieciséis dieron inicio las campañas electorales para las elecciones de integrantes de Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, según se prevé en el artículo 126, segundo párrafo en relación al diverso numeral 121, fracción III, ambos, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se fijan los efectos que permitan garantizar el cumplimiento de esta sentencia, así como el derecho de auto-organización y auto-determinación del partido político en cuanto a registrar los candidatos que emanen de su proceso interno de selección. Lo anterior, sin que ello signifique, que las planillas de candidatos que han sido aprobadas por el referido consejo electoral local, dejen de realizar los actos tendentes al periodo de campaña electoral que actualmente se está llevando a cabo. En tal sentido, se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que realice los siguientes actos:

- i. Dentro de las doce horas siguientes a la notificación de esta sentencia, deberá prevenir al Partido del Trabajo, a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que en un plazo de hasta treinta y seis horas, subsane los requisitos omitidos o sustituya las candidaturas comprometidas. ii. Para efecto de lo anterior, en la prevención se requerirán sólo las constancias que sean estrictamente indispensables para acreditar el cumplimiento de los requisitos de registro, siempre que en los expedientes no obren medios de donde se pueda desprender su cumplimiento. En todo caso, en la prevención deberá señalar de manera particular: el municipio, la o el integrante de la planilla que incumple y el requisito omitido; lo anterior, en semejantes términos a los hechos constar en el anexo uno del acuerdo número CG/079/2016, impugnado.
- iii. Una vez que el partido político actor desahogue la prevención dentro de las doce horas siguientes, deberá revisar el cumplimiento de los requisitos omitidos o de las sustituciones realizadas; en el entendido de que la satisfacción de los requisitos establecidos en la legislación aplicable, deben ser referidos a cada candidato de manera particular, sin que la falta de cumplimiento de alguno o algunos de ellos por parte de los candidatos afecte el registro de los demás integrantes de la planilla.
- iv. Enseguida procederá a analizar, si en su conjunto, las candidaturas del Partido del Trabajo para la elección de miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes. Las normas relativas a la paridad que deberá cumplir el Partido del Trabajo serán las siguientes: a) Paridad en la postulación de candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, en el entendido de que cuando la propietaria

sea mujer la suplente también lo será, y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino –paridad vertical–.

b) La postulación de planillas de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos no se realizará conforme a criterios que tengan como resultado que a alguno de los sexos encabecen exclusivamente en los municipios en los cuales el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, por lo cual deberá presentar planillas que en cada segmento de votación –baja, media y alta–, estén encabezada en un (50%) cincuenta por ciento de los casos por mujeres y el otro (50%) cincuenta por ciento por hombres; y cuando el segmento de municipios corresponda a un número impar, la mayoría de las planillas deberán ser encabezadas por mujeres –principio de paridad horizontal–; en términos de la jurisprudencia 7/2015 de rubro “PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL”.

- v. En caso de que las candidaturas no se ajusten a los parámetros anteriores, deberá hacer una nueva prevención al partido político actor, a través de su representante acreditado ante el Consejo General, para que un plazo de treinta y seis horas ajuste las listas de candidatos y candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en las vertientes aludidas. Para efecto de lo anterior, deberá acompañar a la prevención la información correspondiente a los porcentajes de votación obtenida por el partido político en su última elección y el listado de municipios segmentado en tres bloques conforme a los criterios de votación baja, media y alta, contenidos en el acuerdo identificado con la clave CG/068/2016.*
- vi. Las modificaciones que realice el Partido del Trabajo a efecto de garantizar los parámetros anteriores, deberá hacerlos única y exclusivamente respecto de los ciudadanos que fueron integrados en la última conformación de las planillas de las que se solicitó su registro ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y realizando los movimientos estrictamente indispensables para cumplir los parámetros anteriores, preservando en la mayor medida posible la conformación inicial de las planillas.*
- vii. Una vez desahogada la prevención, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dentro de las doce horas siguientes, deberá decidir lo conducente respecto al registro de candidaturas del Partido del Trabajo para contender en las elecciones de integrantes a los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, para el proceso electoral local 2015-2016.*

Como consecuencia de haber modificado el género de la persona que encabeza una planilla, a efecto de cumplir con la paridad vertical, también deberá ajustar la alternancia de la prelación de sus integrantes, sin importar que, en el caso de las planillas con un número impar de integrantes totales, al final, se enlisten dos fórmulas con integrantes del mismo género de manera continuada y no alternada. Para el caso de que vencido el plazo anterior, el aludido partido político no desahogue la prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, el Consejo

General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo desarrollará el procedimiento que a continuación se describe para determinar en cuáles de ellas realizará los ajustes necesarios hasta satisfacer el requisito de paridad:

- 1. Determinará el número de los ayuntamientos que haya que ajustar para alcanzar la paridad en las candidaturas, con base en el cual, determinará la cantidad de planillas en las cuales se debe de realizar un cambio de género en la persona que las encabeza.*
- 2. Hecho lo anterior, enlistará todos los municipios en los que postuló planillas susceptibles de registro, ordenados de menor a mayor, conforme al porcentaje de votación que en cada uno de ellos hubiere recibido en el proceso electoral local anterior (2011).*
- 3. Una vez hecho lo anterior, dividirá la lista en tres bloques, correspondiente cada uno a un tercio de los municipios enlistados: el primer bloque, con los municipios en los que el partido obtuvo la votación más baja; el segundo bloque, con los municipios en los que obtuvo la votación media y, el tercer bloque, con los municipios en los que obtuvo la votación más alta. Si al hacer la división entre tres bloques quedara algún residuo con valor de uno, éste se agregará al bloque de votación más baja. Si el residuo es de dos, uno se agregará al de votación más baja y otro al de media.*
- 4. De cada bloque, se identificará o identificarán, según el número de los que se requieran, los que tengan el porcentaje de votación más alta, y en ellos procederá a cambiar el género de quien encabece la planilla, subiendo a quien se postule en el segundo lugar de la planilla respectiva, sitio que será ocupado por quien era candidato a Presidente Municipal.*
- 5. Como consecuencia de haber modificado el género de la persona que encabeza una planilla, a efecto de cumplir con la paridad vertical, también deberá ajustar la alternancia de la prelación de sus integrantes, sin importar que, en el caso de las planillas con un número impar de integrantes totales, al final, se enlisten dos fórmulas con integrantes del mismo género de manera continuada y no alternada.”*

9. Notificación de requerimientos al Partido del Trabajo. El día tres de mayo de 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2277/2016**, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, dentro del expediente ST-JRC-15/2016, se le requirió al Partido del Trabajo para que en un plazo no mayor a treinta y seis horas, subsanara las omisiones precisadas en el respectivo oficio, a efecto de que cumpliera con los requisitos de elegibilidad de sus

candidatas y candidatos postulados para integrar ayuntamientos, observando siempre los requisitos de paridad de género, previstos en el artículo 119, del Código Electoral, y los vertidos en el citado considerativo de la sentencia o bien, en su caso, sustituyera las candidaturas comprometidas.

10. Prevención realizada al Partido del Trabajo. El pasado 05 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2336/2016**, se previno al Partido del Trabajo, con la finalidad de que se diera cumplimiento a lo establecido en los numerales iii, iv, v y vi de conformidad a la resolución emitida dentro del expediente ST-JRC-15/2016 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, en los siguientes términos:

“...Del análisis realizado por este Instituto Estatal Electoral de las candidaturas del Partido del Trabajo para la elección de miembros de los Ayuntamientos en su conjunto se advierte que no cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes (análisis que obra en el documento anexo al presente oficio), motivo por el cual se REQUIERE al Partido del Trabajo, para que en un plazo de treinta y seis horas, contadas a partir de que sea notificado el presente requerimiento, ajuste la lista de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en sus diversas vertientes. Con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no desahogar la presente prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral desarrollará el procedimiento ordenado en el considerativo OCTAVO. Efectos de la sentencia, puntos vi y vii, de la resolución recaída al expediente ST-JRC-15/2016.”

11. Peticiones formuladas por el Partido del Trabajo. Con fecha 06 de mayo de 2016, la representante del Partido del Trabajo acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número **PT-HGO-AJ/239/2016**, por medio del cual solicitaba a esta autoridad, se respetara la paridad vertical señalada en el Código Electoral Local, con la finalidad de no vulnerar los derechos político electorales de los ciudadanos que ya habían sido elegidos bajo las normas estatutarias del propio partido político.

Asimismo, el día 07 de mayo de 2016, a las 11:21 (once horas con veintiún minutos), nuevamente la representante del Partido del Trabajo, acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número **PT-HGO-AJ/258/2016**, por medio del cual exhibió ante esta autoridad, sus propuestas de cambios de planillas por paridad vertical y sustantiva.

De igual forma, el día 07 de mayo de 2016, a las 11:21 (once horas con veintiún minutos), el Comisionado Político Nacional, el Comisionado Nacional Electoral y la representante del Partido del Trabajo, acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número PT-HGO-AJ/262/2016, por medio del cual solicitó a esta Autoridad Administrativa, realizar diversos cambios relativos al género que integraban los bloques de alta, media y baja votación, dentro los municipios señalados en el escrito en comento.

12. Aclaración de sentencia relativa al expediente ST-JRC-14/2016. El día 07 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2373/2016**, se hizo del conocimiento al Partido del Trabajo, de la sentencia de fecha 06 de mayo de la presente anualidad, recaída al incidente de aclaración de sentencia relativa al expediente ST-JRC-14/2016, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, de la cual, en lo medular y en lo que interesa, se estableció en el respectivo resolutivo, identificado como SEGUNDO, lo siguiente:

“SEGUNDO. La interpretación correcta de esta sentencia, corresponde a la formulada en la parte final del considerando segundo, en el sentido de que la regla de postular más mujeres que hombres, cuando la planilla se componga por número impar de formulas, solo es aplicable a las planillas en las cuales el partido deba modificar su conformación originariamente mayoritaria de género masculino, para alcanzar la paridad horizontal, en las cuales no podrá respetar íntegramente la conformación original y deberá sustituir la ultima formula masculina por una femenina que no la integraba originalmente.”

13. Contestación al Oficio IEE/SE/2373/2016. El mismo día señalado en el punto que antecede, a las 17:59 hrs (diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos), la representante del Partido del Trabajo, acreditada ante este

Consejo General, ingresó oficio número PT-HGO-AJ/264/2016, por medio del cual solicitó a esta Autoridad Administrativa, le sean aplicados las mismas reglas de vertiente vertical, reiterando su petición que sea respetada la paridad vertical que refiere el propio Código Electoral del Estado de Hidalgo.

En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción XXI, y 114, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, está facultado para registrar supletoriamente las Planillas de candidatos para Ayuntamientos de la Entidad en el presente año.

II.- Derecho a solicitar el registro de fórmulas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción VIII, y 37, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, los Partidos Políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral podrán participar en los Procesos Electorales Locales en dos modalidades, por sí mismos o en Coalición, y podrán postular Candidatos, Fórmulas o Planillas para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y en el caso a estudio, quien solicita el registro de las planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los ayuntamientos de la Entidad, lo es el Partido del Trabajo, quien se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Electoral; y la solicitud la presenta el representante acreditado ante este Consejo General.

III.- Oportunidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 114, fracción II, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el plazo para la presentación de solicitudes de registro de Planillas de Candidatos para Ayuntamientos, correrá del quincuagésimo quinto al quincuagésimo día anterior al de la celebración de la Jornada Electoral, por lo que, si la jornada comicial se verificará el cinco de junio del presente año, es de considerarse que el plazo en mención estuvo vigente del once al dieciséis de abril, lo que nos lleva a concluir, que la solicitud de registro del Partido del Trabajo estuvo presentada oportunamente.

IV.- Requisitos Constitucionales. El artículo 128, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, enuncia los requisitos con que deben

contar las personas que pretendan ser integrantes del Ayuntamiento, razón por la cual, pasamos a analizar el cumplimiento de los mismos en su orden:

a) Ser hidalguense. Este requisito queda cumplido a satisfacción de esta autoridad con las documentales consistentes en los certificados del acta nacimiento de las y los ciudadanos propuestos y que integran las cincuenta y seis Planillas de las que solicita el registro, de las que se deduce que su nacimiento acontece en el Estado de Hidalgo.

Y respecto de quienes acreditan su nacimiento en una Entidad Federativa distinta a Hidalgo; queda satisfecho el presente requisito ante esta Autoridad, con las constancias de residencia presentadas, pues con ello se acreditan los extremos del artículo 13, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

b) Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección. La satisfacción de este requisito queda cumplida con las constancias de residencia expedidas por la Autoridad Municipal competente que se acompañan a la solicitud de registro sujeta a revisión, ya que de su lectura se advierte que las Candidatas y Candidatos propuestos, en su totalidad, tienen una residencia mayor a dos años en su municipio.

c) Tener, al menos 21 años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos y de 18 años de edad en el caso de Regidores, al día de la elección. El tercero de los requerimientos constitucionales queda cubierto de igual forma con las documentales consistentes en los certificados de las actas de nacimiento de todos y cada uno de los integrantes de las Planillas, de las que se comprueba que las ciudadanas y ciudadanos propuestos tienen más de veintiún años de edad en el caso del Presidente y de los Síndicos; y, de dieciocho años de edad en el caso de los Regidores.

d) Tener modo honesto de vivir. Dicho requisito queda acreditado, ya que según criterios sostenidos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la jurisprudencia 17/2001, de rubro *“MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO”*, el modo honesto de vivir constituye una presunción iuris tantum, pues mientras no se demuestre lo

contrario se presume su cumplimiento; además, que conforme a la manifestación del empleo, profesión o actividad que desempeñan, se infiere el cumplimiento del presente requisito.

e) No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, en la circunscripción del municipio, a menos que se separen de aquéllos cuando menos con sesenta días naturales de anticipación al día de la elección, a excepción de los docentes.

La exigencia constitucional mencionada, queda plenamente acreditada, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las ciudadanas y ciudadanos propuestos como candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado, se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente. Asimismo, quienes se encuentran en los casos referidos en el artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado; ya que presentaron la documentación correspondiente para acreditar la separación o renuncia al cargo que venían desempeñando, aunado a que no existe prueba alguna que acredite las calidades a que hace referencia esta fracción.

En otros casos, las Candidatas y Candidatos postulados presentaron carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo alguno de los supuestos previstos en el artículo 128, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

f) No ser ministro de culto religioso alguno, ni pertenecer al estado eclesiástico. Con la manifestación expresa de los ciudadanos propuestos en relación a sus respectivas ocupaciones se deduce la satisfacción del presente requisito, así como en la carta bajo protesta de decir verdad a que hace referencia el inciso anterior.

g) Saber leer y escribir. De los documentos que corren agregados a la solicitud a estudio, podemos deducir que en razón de la ocupación o grado de escolaridad, de cada uno de los candidatos, dicho requisito queda solventado.

h) En el caso de los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate. Es verdad conocida que

ninguno de los candidatos propuestos tiene la figura que se menciona en este inciso, además de que existe manifestación expresa de cada uno de ellos en relación a su ocupación y en ninguno de los casos se advierte que se actualice la presente causal, razón por la cual, el requisito en mención queda solventado.

Las exigencias constitucionales mencionadas en los incisos e), f) y h), que preceden, quedan plenamente acreditadas, al constar en el expediente formado con la solicitud de registro presentada, que las personas propuestas como candidatos y candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado se venían desempeñando en funciones distintas a las prescritas anteriormente.

Sobre el particular la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha emitido criterio al respecto, en la tesis LXXVI/2001, de rubro “ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN”, determinado que los requisitos de carácter negativo, como los son los mencionados en los incisos anteriores, deben presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, por lo que únicamente corresponderá a quien afirme que no se satisfacen el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

V.- Requisitos legales. El Código Electoral del Estado de Hidalgo, establece en su artículo 119, párrafos segundo y tercero, que de la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el cincuenta por ciento deberá estar encabezada por mujeres y el otro cincuenta por ciento por hombres, habida cuenta que además las planilla se integrarán por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente; y del análisis que se practica a las planillas de candidatos propuesta, es de advertirse que se cumple con tales exigencias.

Por su parte, el artículo 120 enuncia los requisitos que debe contener la solicitud de registro, mismos que se analizan en el orden que aparece en el citado ordenamiento legal.

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo. Queda acreditado a satisfacción de esta Autoridad, al advertirse que en el escrito de solicitud aparecen los nombres completos de las personas que integran las Planillas de Candidatos y Candidatas de quienes se pretenden su registro y que los mismos son coincidentes con los documentos personales que se acompañan, tales como los certificados del acta de nacimiento y las copias de la credencial para votar con fotografía.

b) Lugar y fecha de nacimiento. De igual forma, quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción segunda del artículo 120 del Código del Estado, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las actas de nacimiento, su entera satisfacción.

c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. Quedan acreditados estos requisitos previstos por la fracción tercera, del artículo 120 del Código, al advertirse, tanto en la solicitud de registro como en las copias de las credenciales para votar con fotografía y de las constancias de residencia expedidas por autoridad competente.

d) Ocupación. Se observa, en todos los casos, la mención dentro de la solicitud de registro la actividad a la que se dedica cada uno de la ciudadanas y ciudadanos propuestos.

e) Clave de la credencial para votar. En consonancia con el contenido del Acuerdo INE/CG50/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determina cuáles son las credenciales para votar vigentes, se acredita este requerimiento al advertirse dentro de la solicitud, la clave de elector de cada una de las personas propuestas como Candidatos y Candidatas, misma que coincide con la de la credencial para votar con fotografía de cada uno de ellos, así mismo esta Autoridad Electoral en aras de contar con la mayor certeza de que los documentos presentados cumplan con los requisitos legales y constitucionales señalados en la convocatoria y las normas aplicables, se ha cerciorado que las credenciales de elector presentadas por los Candidatos y Candidatas seleccionados se encuentran vigentes mediante una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral (<http://listanominal.ine.mx/>), concluyendo que se cumplió con el requisito.

f) Cargo para el que se les postule. Se cumple con este requisito al establecerse en la solicitud de registro los cargos para los que se postulan a los candidatos y candidatas presentados.

g) Declaración de aceptación de la candidatura. Es de observarse el cumplimiento de este requisito con la declaración de aceptación de la candidatura que corre agregado a la solicitud de registro en donde se aprecia la firma legible de las personas propuestas, mismas que coinciden con los rasgos que aparecen en la copia de las credenciales para votar con fotografía.

h) Mención de que la selección de sus Candidatos fue de conformidad con sus normas estatutarias. Se cumple al advertirse que los Candidatos presentados, se eligieron conforme a las disposiciones estatutarias previstas, según escrito presentado por el Partido Político solicitante.

VI. De igual forma, en la respectiva convocatoria, se señalan los anexos que deberán acompañar a la solicitud de registro, los cuales, a continuación se enlistan y en ese orden se explica cómo fueron cumplimentados:

1. Copia fotostática del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.

Ambos documentos se encuentran cubiertos, toda vez que se advierten dentro de las solicitudes presentadas los documentos consistentes en copias del acta de nacimiento y copias de las credenciales para votar vigentes; por lo que hace a este último requisito este organismo se abocó a la verificación de la vigencia de dicho documento bajo la premisa de que no basta que el ciudadano presente una credencial para votar con fotografía, sino que ésta debe estar vigente, es decir, debe tratarse de una que se encuentre registrada recientemente en el Padrón Electoral, lo anterior en el entendido de que no es posible cumplir con el citado requisito electoral con un documento no válido, por ello y en observancia del principio de certeza electoral se observó y verificó que las copias presentadas de las credenciales para votar cuentan con un apartado visible en el cual se hace mención de la vigencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG50/2014, aunado a lo anterior se realizó una búsqueda en la página de consulta de vigencia de credencial de elector del Instituto Nacional Electoral concluyendo que se cumplió con el presente requisito.

2. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente.

Se cumplimenta con la documentación que se presentó, anexa a las

solicitudes de registro, consistente en constancias de radicación, expedidas y signadas por la Autoridad Municipal competente, en este caso por el Presidente Municipal y/o el Secretario General del ayuntamiento, y de las cuales se desprende que los ciudadanos y ciudadanas postulados cuentan con la residencia efectiva exigida en la ley.

3. Constancia o documento original que acredite la separación del cargo, para quienes se encuentren en los casos del artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado.

Queda mostrado a juicio de esta Autoridad la presente exigencia, en los términos que han quedado establecidos en el considerando IV, inciso e, del presente acuerdo, máxime que quienes se encuentran en los casos referidos en el artículo 128, fracciones V y VIII de la Constitución Política del Estado; ya que presentaron la documentación correspondiente para acreditar la separación o renuncia al cargo que venían desempeñando, aunado a que no existe prueba alguna que acredite las calidades a que hace referencia esta fracción.

Ahora bien, este requisito consistente de que el Candidato o Candidata no sea servidor público al momento de su registro, esta Autoridad en cumplimiento del principio de certeza electoral, verificó que la postulación de los ciudadanos y ciudadanas a integrar los Ayuntamientos del Estado, cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado como del Código Electoral local, por lo que se solicitó el apoyo a diversas dependencias públicas a nivel Federal como Estatal, a efecto de que informara a esta Autoridad Electoral si dentro de su base de datos obra registró de que algún candidato o candidata se encuentra en funciones dentro de alguna dependencia Pública. En tal sentido, el partido político que haya registrado a un Candidato o Candidatos con cargo público deberá presentar la documentación que acredite la separación del cargo dentro del plazo de 60 días anteriores al día de la elección y un año antes en su caso, es decir deberá presentar dicha documentación a más tardar el día 6 de abril del presente año.

4. Documento que acredite el registro de la plataforma electoral que los candidatos propuestos habrán de sostener a lo largo de sus campañas.

Consta dentro de los documentos anexos a la solicitud de registro y en los

archivos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el registro oportuno de la plataforma electoral de conformidad con las normas estatutarias del propio partido.

VII. Verificación al cumplimiento de registrar a un joven dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CG/073/2016 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, se aprobó el criterio que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes para el registro del Candidato o Candidata no mayor a veintinueve años en las planillas presentadas para registro en la elección de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en la resolución RAP-MOR-005/2016, relativo a que puede ubicarse dentro de los cuatro primeros lugares de la planilla, a saber: Candidato a Presidente Municipal, candidato a Síndico, candidato a Primer Regidor o candidato a Segundo Regidor, con sus respectivos suplentes.

Por lo que se procedió a verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como en la en la resolución RAP-MOR-005/2016 del el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo respecto de las y los ciudadanos postulados por el Partido del Trabajo, del que se desprende que en las cincuenta y seis Planillas se cumple con la inclusión de jóvenes en los cuatro primeros lugares de las Planillas respectivas.

Por cuanto hace a la impugnación presentada por el Partido del Trabajo, a través del Juicio de Revisión Constitucional, La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, dictó la resolución dentro del expediente ST-JRC-15/2016, integrado con motivo del Juicio de Revisión Constitucional promovido por el Partido del Trabajo, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral CG/079/2016 por que el que resolvió sobre las solicitudes de registro de planillas presentadas por el mencionado partido político, revocándolo y ordenando al Instituto requerir al Partido del Trabajo, para que en un plazo de hasta treinta y seis horas subsanara las omisiones presentadas en las catorce planillas que no fueron aprobadas en el acuerdo impugnado, por no cumplir con los requisitos previstos en el artículo 120, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y la convocatoria para el registro de planillas que conformarán los ayuntamientos del Estado.

Mediante el oficio **IEE/SE/2277/2016**, que le fue notificado al Representante Suplente del Partido del Trabajo, acreditado ante el Consejo General, a las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del día tres de mayo de este año, se realizó el requerimiento, para que en el plazo de treinta y seis horas subsanara las omisiones presentadas en las planillas correspondientes a los municipios de Acatlán, Actopan, Epazoyucan, Ixmiquilpan, Metztitlán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tianguistengo, Tulancingo de Bravo, Tlaxcoapan, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala y Zimapán, en los siguientes términos:

1. ACATLÁN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|--|---|--|--|
| 1 | Francisca Flores Martínez y Leonardo Orlando Olvera Chávez | Regidores 1, Propietaria y Suplente | La fórmula se encuentra integrada por una mujer como Propietaria y un hombre como Suplente. | Sustituir al Suplente por una candidata. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |
| 2 | María Guadalupe Castro Morales y Filemón Guzmán Amador | Regidores 2, Propietaria y Suplente | La fórmula se encuentra integrada por una mujer como Propietaria y un hombre como Suplente. | Sustituir a la Propietaria por un candidato. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |
| 3 | Paula Cruz Flores | Regidora 3 Propietaria | Falta copia de credencial para votar | Traer copia de credencial para votar |
| 4 | Amanda Sánchez Benítez | Regidora 3 Suplente | Falta copia de acta de nacimiento. Anexa constancia de residencia en copia. | Anexar copia de acta de nacimiento. Anexar constancia de residencia original. |
| 5 | Israel Pérez Flores | Síndico Propietario | Copia de la credencial para votar <u>ilegible</u> . | Anexar copia <u>legible</u> de la credencial para votar. |
| 6 | Isela Fragozo Islas | Presidenta Propietaria | La ciudadana tiene como fecha de nacimiento, el 19 de febrero de 1997, concluyéndose que al día de la elección tendrá 19 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por una candidata que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

| | | | | |
|---|----------------------|---------------------|--|--|
| 7 | Maribel Pérez Juárez | Presidenta Suplente | La ciudadana tiene como fecha de nacimiento, el 14 de julio de 1995, concluyéndose que al día de la elección tendrá 20 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por una candidata que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |
| 8 | | | El Partido del Trabajo solamente incluyó 4 fórmulas de candidatos a regidores, para un municipio para el que se tienen contemplados 5 lugares para regidoras y regidores en el Ayuntamiento. | Presentar la fórmula faltante de regidores, anexando los documentos necesarios para su registro, conforme al Código Electoral y la convocatoria correspondiente. |

2. ACTOPAN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|--|
| 1 | Eduardo de Jesús Chávez Hernández | Regidor 2 Propietario | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 2 | Abigail Bautista Jiménez | Regidor 7 Suplente | No presentó escrito firmado de aceptación de la candidatura, ni declaración bajo protesta de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 128, de la Constitución Política del Estado de | Presentar escrito firmado, en el que acepte la candidatura y manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 128, de la Constitución del Estado. |

| | | | | |
|---|--------------------------|---------------------|--|---|
| | | | Hidalgo. | |
| 3 | Lorena Hernández Jiménez | Presidenta Suplente | No presentó constancia de residencia original. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |

3. EPAZOYUCAN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|---|--|
| 1 | María Guadalupe Pineda González | Síndico Suplente | La ciudadana tiene como fecha de nacimiento, el 16 de mayo de 1997, concluyéndose que al día de la elección tendrá 19 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por una candidata que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

4. IXMIQUILPAN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|---|
| 1 | Zaid Corona Ortíz | Regidor 1 Propietario | No presentó copia de la credencial para votar. | Anexar copia de su credencial para votar. |
| 2 | Martiniano Ortíz De La Concha | Regidor 1 Suplente | No presentó de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que |

| | | | | |
|---|------------------------|--------------------|---------------------------------------|--|
| | | | | <p>lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> |
| 3 | Sergio Marcial Antonio | Regidor 3 Suplente | No presentó constancia de residencia. | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> |
| 4 | Ana Edhid Gama Valadez | Regidor 4 Suplente | No presentó constancia de residencia. | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> |
| 5 | Érick Corona Ortíz | Regidor 5 Suplente | No presentó constancia de residencia. | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso</p> |

| | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------|---|--|
| | | | | deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 6 | Juana Marcial Meza | Regidora 6 Suplente | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 7 | Antonio Melchor Martínez | Regidor 7 Propietario | No presentó constancia de residencia. No presentó copia de la credencial para votar. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. Anexar copia de su credencial para votar. |
| 8 | Benita Marcial Cruz | Regidor 8 Suplente | Los datos de su credencial para votar aparecen como inexistentes en el sistema de verificación en línea del Instituto Nacional Electoral. | Anexar copia de credencial con datos vigentes o la sustitución de la candidata. |
| 9 | | | En la planilla no fue incluida una fórmula compuesta por | Realizar las sustituciones necesarias para incluir |

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| | | | <p>candidatas o candidatas con menos de 29 años cumplidos al día de la elección, dentro de sus primeros cuatro lugares.</p> | <p>la fórmula de candidatas o candidatos con 29 años o menos, al día de la elección, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla.</p> <p>(Presentar con las sustituciones, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria)</p> |
|--|--|--|---|---|

5. METZITLÁN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|--|
| 1 | Margarita Montiel Flores | Regidor 1 Suplente | La credencial para votar no está vigente. | Anexar copia de credencial para votar vigente o sustituir a la candidata. |
| 2 | Humberto Montiel Islas | Regidor 2 Suplente | No presentó copia de acta de nacimiento | Anexar copia de acta de nacimiento. |
| 3 | | | <p>En la planilla no fue incluida una fórmula compuesta por candidatas o candidatos con menos de 29 años cumplidos al día de la elección, dentro de sus primeros cuatro lugares.</p> | <p>Realizar las sustituciones necesarias para incluir la fórmula de candidatas o candidatos con 29 años o menos, al día de la elección, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla.</p> <p>(Presentar con las sustituciones, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria)</p> |

6. PROGRESO DE OBREGÓN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|---|--|
| 1 | Mónica Bautista Nava | Presidenta Suplente | No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas. | <p>Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas.</p> <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por</p> |

| | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------|--|--|
| | | | No presentó constancia de residencia. | Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 2 | Francisco Javier Ángeles Pérez | Síndico Propietario | No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas. No presentó constancia de residencia. | Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas. Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 3 | | Síndico Suplente | No se remitió documentación alguna para registrar a un candidato al cargo. | Presentar documentación del candidato que postule el partido político. Anexar todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria. |
| 4 | Mary Loly Feregrino Alamilla | Regidora 1 Propietario | No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas. No presentó constancia de | Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas. Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que |

| | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------|---|---|
| | | | residencia. | pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 5 | Laura Cristina Ramírez Estrada | Regidora 1 Suplente | No se remitió documentación alguna para registrar a un candidato al cargo. | Presentar documentación del candidato que postule el partido político. Anexar todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria. |
| 6 | Oswaldo Feregrino Vega | Regidor 2 Propietario | No se remitió documentación alguna para registrar a un candidato al cargo. | Presentar documentación del candidato que postule el partido político. Anexar todos los 7 requisitos solicitados por el Código y la convocatoria. |
| 7 | Germán Alamilla Álvarez | Regidor 2 Suplente | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 8 | Nancy Elizabeth Ángeles Pérez | Regidora 3 Propietaria | No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas. No presentó constancia de residencia original. | Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas. Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, |

| | | | | |
|----|---------------------------------|------------------------|---|--|
| | | | | especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 9 | | Regidora 3 Suplente | No se remitió documentación alguna para registrar a un candidato al cargo. | Presentar documentación del candidato que postule el partido político. Anexar todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria. |
| | Cirilo Eusebio Ángeles | Regidor 4 Propietario | No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local. | Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas. |
| 10 | | Regidora 4 Suplente | No se remitió documentación alguna para registrar a un candidato al cargo. | Presentar documentación del candidato que postule el partido político. Anexar todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria. |
| 11 | Elsa Patricia Alamilla Alatorre | Regidora 5 Propietaria | No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas. No presentó constancia de residencia original. | Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas. Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |

| | | | | |
|----|--------------------------------|--------------------|--|---|
| 12 | Diana Laura Cervantes Martínez | Regidor 5 Suplente | <p>No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas.</p> <p>No presentó constancia de residencia original.</p> | <p>Presentar carta de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas.</p> <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> |
|----|--------------------------------|--------------------|--|---|

7. SAN AGUSTÍN TLAXIACA

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|---|
| 1 | Crescencio Bautista Cruz | Regidor 6 Suplente | Los datos de su credencial para votar aparecen como inexistentes en el sistema de verificación en línea del Instituto Nacional Electoral. | Anexar copia de credencial con datos vigentes o la sustitución de la candidata. |
| 2 | Noé Bautista Lázaro | Síndico Propietario | El ciudadano tiene como fecha de nacimiento, el 12 de enero de 1998, concluyéndose que al día de la elección tendrá 18 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por un candidato que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |
| 3 | Ramón Hernández Martínez | Síndico Suplente | El ciudadano tiene como fecha de nacimiento, el 07 de agosto de 1996, concluyéndose que al día de la elección tendrá 19 años de edad, incumpliendo | Sustituir por un candidato que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la |

| | | | | |
|---|------------------------------------|---------------------|---|---|
| | | | con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |
| 4 | Itzayana Bárbara Gutiérrez Becerra | Presidenta Suplente | Los datos de su credencial para votar aparecen como inexistentes en el sistema de verificación en línea del Instituto Nacional Electoral. | Anexar copia de credencial con datos vigentes o la sustitución de la candidata. |

8. SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|---|---|
| 1 | Víctor Manuel Lira Téllez | Regidor 1 Suplente | No presentó copia de la credencial para votar | Anexar copia de la credencial para votar. |
| 2 | Rosenda Granillo Osornio | Regidora 2 Propietaria | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 3 | Alejandra Ramírez Hernández | Regidora 2 Suplente | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, |

| | | | | |
|---|-------------------------------|-----------------------|--|---|
| | | | | cuando haya nacido fuera de éste. |
| 4 | José León Cruz | Regidor 3 Suplente | <p>No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas.</p> <p>No presentó copia de la credencial para votar.</p> | <p>Presentar aceptación de la candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas.</p> <p>Anexar copia de la credencial para votar</p> |
| 5 | Marco Antonio Romero Cabrera | Regidor 5 Propietario | <p>No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas.</p> <p>No presentó copia de la credencial para votar.</p> | <p>Presentar aceptación de la candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas.</p> <p>Anexar copia de la credencial para votar</p> |
| 6 | José Reyes Gutiérrez Tovar | Regidor 5 Suplente | <p>No remite aceptación de candidatura ni manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 128, de la Constitución Local, firmadas.</p> <p>No presentó copia de la credencial para votar.</p> | <p>Presentar aceptación de la candidatura y manifestación bajo protesta, firmadas.</p> <p>Anexar copia de la credencial para votar</p> |
| 7 | Fernel Horacio Vargas Sánchez | Regidor 7 Suplente | <p>No presentó constancia de residencia original.</p> | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido</p> |

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| | | | | fuera de éste. |
| 8 | | | En la planilla no fue incluida una fórmula compuesta por candidatas o candidatos con menos de 29 años cumplidos al día de la elección, dentro de sus primeros cuatro lugares. | Realizar las sustituciones necesarias para incluir la fórmula de candidatas o candidatos con 29 años o menos, al día de la elección, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla. (Presentar con las sustituciones, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

9. TIANGUISTENGO

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|--|
| 1 | Rosalía González Acosta | Presidenta Suplente | La ciudadana tiene como fecha de nacimiento, el 08 de octubre de 1995, concluyéndose que al día de la elección tendrá 20 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por una candidata que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

10. TULANCINGO DE BRAVO

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|--|
| 1 | Dulce Ivette Cuevas Pineda | Síndico Suplente | La ciudadana tiene como fecha de nacimiento, el 28 de diciembre de 1995, concluyéndose que al día de la elección tendrá 20 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por una candidata que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

11. TLAXCOAPAN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|--|---|
| 1 | César González Alcántara | Síndico Suplente | El ciudadano tiene como fecha de nacimiento, el 23 de junio de 1996, concluyéndose que al día de la elección tendrá 19 años de edad, incumpliendo con el requisito de contar con 21 años, para ser postulada a los cargos de Presidente o Síndico. | Sustituir por un candidato que dé cumplimiento al requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

12. ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---|---|---|--|
| 1 | Guadalupe Jaqueline Hernández Yáñez y Eliuth Vladimir Yáñez Hernández | Regidor 7 Propietaria y Suplente | La fórmula se encuentra integrada por una mujer como Propietaria y un hombre como Suplente. | Sustituir al Suplente por una candidata. (Presentar con la sustitución, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

13. ZEMPOALA

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|---|---|
| | | | En la planilla no fue incluida una fórmula compuesta por candidatas o candidatos con menos de 29 años cumplidos al día de la elección, dentro de sus primeros cuatro lugares. | Realizar las sustituciones necesarias para incluir la fórmula de candidatas o candidatos con 29 años o menos, al día de la elección, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla. (Presentar con las sustituciones, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria) |

14. ZIMAPÁN

| No. | Nombre de la candidata o el candidato | Cargo al que se le postula (propietario/suplente) | Omisión o deficiencia | Sugerencia de subsanación |
|-----|---------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| 1 | Raquel Guadalupe Mendoza Romero | Regidora 1 Propietaria | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 2 | César Chávez Leal | Regidor 2 Propietario | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 3 | Julio César Martínez Cervantes | Regidor 2 Suplente | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido |

| | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------|---|---|
| | | | | fuera de éste. |
| 4 | Norberta García Leal | Regidora 3 Suplente | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 5 | Luis Armando Arteaga Cervantes | Regidora 4 Propietario | No presentó copia de la credencial para votar | Anexar copia de la credencial para votar. |
| 6 | Bartolomé Mendoza Trejo | Regidor 4 Suplente | No presentó constancia de residencia. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 7 | Reyna Cervantes Labra | Regidora 5 Propietaria | No presentó constancia de residencia. No presentó copia de la credencial para votar. | Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, |

| | | | | |
|----|-------------------------|------------------------|---|--|
| | | | | <p>cuando haya nacido fuera de éste.</p> <p>Anexar copia de la credencial para votar.</p> |
| 8 | Alejo Labra Martínez | Regidor 6 Suplente | <p>No presentó constancia de residencia.</p> <p>No presentó copia del acta de nacimiento.</p> | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> <p>Anexar copia de su acta de nacimiento.</p> |
| 9 | Maricela Trejo Martínez | Regidora 7 Propietaria | <p>No presentó constancia de residencia.</p> | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> |
| 10 | Beatriz Arteaga Labra | Regidora 7 Suplente | <p>No presentó constancia de residencia.</p> | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2</p> |

| | | | | |
|----|--------------------------------|---------------------|--|--|
| | | | | años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste. |
| 11 | Karla Denisse Domínguez Rivera | Presidenta Suplente | <p>No presentó constancia de residencia.</p> <p>No presentó copia de su acta de nacimiento.</p> <p>No presentó copia de credencial vigente.</p> | <p>Anexar constancia de residencia original, expedida por Presidente Municipal o Secretario General del municipio por el que pretende contender, especificando el número de años que lleva viviendo en él, el cual, en ningún caso deberá ser inferior a 2 años, para el caso en que la o el candidato sea nacido en el Estado, y de 5 años, cuando haya nacido fuera de éste.</p> <p>Anexar copia del acta de nacimiento.</p> <p>Anexar copia de credencial de elector vigente.</p> |
| 12 | | | <p>En la planilla no fue incluida una fórmula compuesta por candidatas o candidatos con menos de 29 años cumplidos al día de la elección, dentro de sus primeros cuatro lugares.</p> | <p>Realizar las sustituciones necesarias para incluir la fórmula de candidatas o candidatos con 29 años o menos, al día de la elección, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla.</p> <p>(Presentar con las sustituciones, todos los requisitos solicitados por el Código y la convocatoria)</p> |

El Partido del Trabajo, durante el transcurso del plazo concedido para subsanar las omisiones, remitió al Instituto documentación que correspondía a los siguientes municipios: Acatlán, Actopan, Ixmiquilpan, Metztlán, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tlanguistengo, Tulancingo de Bravo, Tlaxcoapan, Xochiatipan, Zacualtupán de Ángeles y Zempoala.

De la relación de municipios de los que remitió documentación el partido político, se puede advertir, en un comparativo con las planillas solicitadas en el requerimiento, que no fue remitida ninguna documentación de las planillas relativas a Epazoyucan y Zimapán. Sin embargo, el Partido del Trabajo presentó documentación que corresponde al municipio de Xochiatipan, del que no se había solicitado subsanar requisito alguno, pero que fue remitida para reestructurar la planilla, ya que al solicitar inicialmente el registro de ésta, se encontraba encabezada por una fórmula de personas del sexo masculino, por lo que la finalidad del partido político fue reestructurarla para que estuviese encabezada por una fórmula de personas del sexo femenino.

De la documentación presentada para subsanar las omisiones señaladas por esta autoridad electoral, el Partido del Trabajo dió cumplimiento al requerimiento en la siguiente forma:

1.- ACATLÁN

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|--------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Susana Márquez Hernández | Presidenta Propietario | En sustitución de Isela Fragozo Islas, quien no contará con 21 años al día de la elección. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 2 | Virginia Islas Martínez | Presidenta Suplente | En sustitución de Maribel Pérez Juárez, quien no contará con 21 años al día de la elección. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 | SI |

| | | | | |
|---|----------------------------|-----------------------|--|----|
| | | | de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 3 | Luis Enrique Mejía Márquez | Síndico Propietario | <p>En sustitución de Israel Pérez Flores, quien no anexó copia legible de la credencial para votar.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 4 | Isela Fragozo Islas | Regidor 1 Propietario | <p>En sustitución de Francisca Flores Martínez.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 5 | Maribel Pérez Juárez | Regidor 1 Suplente | <p>En sustitución de Leonardo Orlando Olvera Chávez, quien suplía a una persona del sexo femenino.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del</p> | SI |

| | | | | |
|---|--------------------------------|------------------------|---|----|
| | | | Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 6 | Leonardo Orlando Olvera Chávez | Regidor 2 Propietario | <p>En sustitución de María Guadalupe Castro Morales.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 7 | Francisca Flores Martínez | Regidora 3 Propietaria | <p>En sustitución de Paula Cruz Flores.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 8 | María Guadalupe Castro Morales | Regidora 3 Suplente | <p>En sustitución de Amanda Sánchez Benítez.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |

2.- ACTOPAN

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|-----------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Lorena Hernández Jiménez | Presidenta Suplente | Constancia de residencia expedida por la Secretaria General Municipal de Actopan, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 2 | Eduardo de Jesús Chávez Hernández | Regidor 2 Propietario | Constancia de residencia expedida por la Secretaria General Municipal de Actopan, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 3 | Abigail Jiménez Bautista | Regidora 7 Suplente | Presentó escrito por el que acepta la candidatura a la que se le postula, y escrito por el que manifiesta bajo protesta no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado. | SI |

3.- IXMIQUILPAN

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|-----------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Zaid Corona Ortíz | Regidor 1 Propietario | Presentó copia de su credencial para votar | SI |
| 2 | Eliazar Corona Damián | Regidor 1 Suplente | En sustitución de Martiniano Ortíz De La Concha. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de | SI |

| | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------|---|----|
| | | | residencia. | |
| 3 | Sergio Antonio Marcial | Regidor 3 Suplente | Constancia de residencia expedida por el Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 4 | Ana Edhid Gama Valadez | Regidora 4 Suplente | Constancia de residencia expedida por la Secretaria General Municipal de Ixmiquilpan, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 5 | Érick Corona Ortíz | Regidor 5 Suplente | Constancia de residencia expedida por el Secretario General Municipal de Ixmiquilpan, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 7 | Juana Marcial Meza | Regidora 6 Suplente | Constancia de residencia expedida por el Secretaria General Municipal de Ixmiquilpan, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 8 | Antonio Martínez Melchor | Regidor 7 Propietario | Constancia de residencia expedida por el Secretaria General Municipal de Ixmiquilpan, acreditando la residencia requerida para el cargo. Presentó copia de la credencial para votar. | SI |
| 9 | Esperanza Ortíz De La Concha | Regidor 8 Suplente | En sustitución de Benita Marcial Cruz. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 | SI |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
|--|--|--|---|--|

Cumple con la postulación ciudadano no mayores a 29 años en la fórmula de regidores 1

4.- METZTITLÁN

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|---------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | María de Lourdes Lozano Montiel | Regidora 1 Suplente | En sustitución de Margarita Montiel Flores, quien no contaba con credencial vigente. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 2 | Mariano Del Ángel Hernández | Regidor 2 Suplente | En sustitución de Humberto Montiel Islas. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 3 | Idaly Esperanza Serrano Ortega | Regidora 3 Propietaria | Presentó su acta de nacimiento. | SI |
| 4 | Rafael Sánchez | Regidor 4 | Presentó su acta de | SI |

| | | | | |
|---|---------------------------------|------------------------|--|----|
| | Sánchez | Suplente | nacimiento. | |
| 5 | Xóchitl Loani Lozano Montiel | Regidora 5 Suplente | Presentó copia de la credencial vigente. | SI |

La planilla incluyó la fórmula de síndicos, integrada por dos personas del sexo masculino con menos de 29 años de edad.

5.- PROGRESO DE OBREGÓN

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|--------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Mónica Bautista Nava | Presidenta Suplente | Presenta aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado. Anexa constancia de residencia. | SI |
| 2 | Luis Steven García Acosta | Síndico Propietario | En sustitución Francisco Javier Ángeles Pérez, quien previamente presentó renuncia ratificada. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 3 | Édgar Sergio Pacheco Romero | Síndico Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, | SI |

| | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------|---|----|
| | | | y; constancia de residencia. | |
| 4 | Irene Chávez Neria | Regidora 1 Propietaria | <p>En sustitución de Mary Loly Feregrino Alamilla, quien previamente presentó renuncia ratificada.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 5 | Ana Jacqueline Chávez Avecias | Regidora 1 Suplente | <p>En sustitución de Laura Cristina Ramírez Estrada.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 6 | Joel García Martínez | Regidora 2 Propietario | <p>En sustitución de Osvaldo Feregrino Alamilla, quien previamente presentó renuncia ratificada.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de</p> | SI |

| | | | | |
|----|---------------------------------|---------------------------|---|----|
| | | | residencia. | |
| 7 | Germán Alamilla Álvarez | Regidor 2 Suplente | Constancia de residencia expedida por el Secretario General Municipal de Progreso de Obregón, acreditando la residencia requerida para el cargo. | SI |
| 8 | Martha Gladis Pacheco Romero | Regidora 3 Propietaria | En sustitución de Nancy Elizabeth Ángeles Pérez, quien previamente presentó renuncia ratificada. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 9 | Alix Fernanda Pacheco Olguín | Regidora 3 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 10 | Cirilo Eusebio Ángeles | Regidor 4 Propietario | Presentó aceptación de candidatura y carta bajo protesta de no encontrarse bajo los supuestos del art. 128 de la Constitución Local. | SI |
| 11 | Gregorio Cervantes Cruz | Regidor 4 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del | SI |

| | | | | |
|----|---------------------------------|------------------------|---|----|
| | | | Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 10 | Elsa Patricia Alamilla Alatorre | Regidora 5 Propietaria | Presentó escrito de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución Loca. Anexó constancia de residencia expedida por autoridad competente. | SI |
| 11 | Diana Laura Cervantes Martínez | Regidora 5 Suplente | Presentó escrito de aceptación de candidatura y manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución Loca. Anexó constancia de residencia expedida por autoridad competente. | SI |

La planilla de Progreso de Obregón incluyó en su conformación síndicos y regidor 2 propietario u suplente, conformadas por ciudadanos que contarán con hasta 29 años cumplidos, al día de la elección.

6.- SAN AGUSTÍN TLAXIACA

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|------------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------|
| 1 | Itzayana Bárbara Gutiérrez Becerra | Presidenta Suplente | Presentó copia de la credencial vigente. | SI |
| 2 | Miguel Bautista Lázaro | Síndico Propietario | En sustitución de Noé Bautista Lázaro, quien no contaría con 21 años al día de la elección. Presentó aceptación | SI |

| | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------|---|----|
| | | | de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 3 | Mateo Zúñiga Zamora | Síndico Suplente | En sustitución de Ramón Hernández Martínez, quien no contaría con 21 años al día de la elección. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 4 | Noé Bautista Lázaro | Regidor 2 Propietario | En sustitución de Miguel Bautista Lázaro. | SI |
| 5 | Ramón Hernández Martínez | Regidor 2 Suplente | En sustitución de Mateo Zúñiga Zamora. | SI |
| 6 | Francisco Osorio Juárez | Regidor 6 Suplente | En sustitución de Crescencio Bautista Cruz. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |

La planilla incluyó dos fórmulas con ciudadanas y ciudadanos que contarán con 29 años cumplidos, al día de la elección, en los lugares de Regidora 1 y Regidor 2.

7.- SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

En esta planilla, se presentó renuncia ratificada de los siguientes ciudadanos: Iván Darío Vargas Hernández; Fabián Brígido León Vargas; Dely Belem Vargas Hernández; Margarita Meneses Sánchez; Álvaro Rosales Gayosso; Víctor Manuel Lira Téllez; Rosenda Granillo Osornio; Alejandra Ramírez Martínez; Horacio Vargas Bustos; José León Cruz; Dulce María de Jesús Sánchez Guzmán; Yazmín Maldonado Márquez; Marco Antonio Romero Cabrera; José Reyes Gutiérrez Tovar; Elba Janeth Maldonado Vargas; Robertina Hernández Hernández; Mario Zuriel Maldonado Vargas, y; Fernel Horacio Vargas Hernández. En virtud de lo anterior, el Partido el Trabajo procedió a reestructurar y conformar la planilla de la siguiente forma:

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Janeth Rodríguez García | Presidente Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 2 | Bianca Lucía Torres López | Presidente Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 3 | Irving Chalapa Gayosso | Síndico Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 | SI |

| | | | | |
|---|-----------------------------|------------------------|---|----|
| | | | de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 4 | Alejandro Arreola Olivares | Síndico Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 5 | María Fernanda Olvera Ruíz | Regidor 1 Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 6 | Dely Belén Vargas Hernández | Regidor 1 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 7 | Iván Darío Vargas Hernández | Regidora 2 Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de | SI |

| | | | | |
|----|-------------------------------------|---------------------------|---|----|
| | | | residencia. | |
| 8 | David Gómez Cruz | Regidora 2 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 9 | Adriana Esquivel Romero | Regidor 3 Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 10 | Dulce María de Jesús Sánchez Guzmán | Regidor 3 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 11 | Horacio Vargas Bustos | Regidora 4 Propietaria | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 12 | Lucio Alfonso Flores Huerta | Regidora 4 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no | SI |

| | | | | |
|----|-------------------------------|------------------------|---|----|
| | | | encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 13 | Elba Janeth Maldonado Vargas | Regidor 5 Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 14 | Robertina Hernández Hernández | Regidor 5 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 15 | Fabián Brígido León Vargas | Regidora 6 Propietaria | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 16 | Marco Antonio Romero Cabrera | Regidora 6 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de | SI |

| | | | | |
|----|----------------------------|-----------------------|---|----|
| | | | credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 17 | Alejandra Ramírez Martínez | Regidor 7 Propietario | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 18 | Dolores Morales Romero | Regidor 7 Suplente | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |

La planilla incluyó la fórmula de síndicos, compuesta por ciudadanos con menos de 29 años cumplidos.

8.-TIANGUISTENGO

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|-------------------------|-------------------------------------|--|---------------------|
| 1 | Maribel Reyes Hernández | Presidenta Suplente | En sustitución de Rosalía González Acosta, quien no contaría con 21 años cumplidos al día de la elección. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de | SI |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
|--|--|--|---|--|

En la planilla se encuentra incluida una fórmula, compuesta por ciudadanos con menos de 29 años cumplidos, en el lugar del Regidor 2.

9.- TULANCINGO DE BRAVO

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|--------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Jazmín Lemus Olivo | Síndico Suplente | En sustitución de Dulce Ivette Cuevas Pineda, quien no contaría con 21 años cumplidos al día de la elección. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |

La planilla incluye la fórmula de síndicos y la de Regidor 1 conformada por ciudadanas y ciudadanos con menos de 29 años cumplidos.

10.- TLAXCOAPAN

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|---------------------|-------------------------------------|--|---------------------|
| 1 | Fermín Abadía Reyes | Síndico Suplente | En sustitución de César González Alcántara, quien no contaría con 21 años cumplidos al día de la elección. | SI |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | | | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
|--|--|--|---|--|

La planilla incluyó las fórmulas de presidentas y regidoras 1, integradas por ciudadanas que tendrán menos de 29 años cumplidos al día de la elección.

11.- XOCHIATIPAN

Se recibió por parte del Partido del Trabajo, escrito suscrito y firmado por los ciudadanos Ingeniero Arturo Aparicio Barrios, Comisionado Político Estatal, Licenciado José Alfredo Benavidez Castañeda, Comisionado Político Nacional Electoral, y Licenciada Miriam Nayeli Avilés Candelaria, Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General, por el que solicitan la sustitución de la planilla del ayuntamiento de Xochiatipan, quedando conformada de la siguiente manera:

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|-------------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------|
| 1 | Gregoria Concepción Hernández Pérez | Presidenta Propietaria | En sustitución de Roberto Cándido Bautista Catarina, quien previamente presentó renuncia ratificada. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del SI Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 2 | Paula Magdalena Bautista | Presidenta Suplente | En sustitución de Rómulo Hernández Reyes. | SI |

| | | | | |
|---|----------------------------|------------------------|--|----|
| | | | Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 3 | Rómulo Hernández Reyes | Síndico Propietario | En sustitución de Epifania De La Cruz Cortés. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 4 | Martín Hernández María | Síndico Suplente | En sustitución de Inés Hernández Reyes. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 5 | Epifania De La Cruz Cortés | Regidora 1 Propietaria | En sustitución de Crescencio Bautista María, quien previamente presentó su renuncia ratificada. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo | SI |

| | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------|---|----|
| | | | <p>protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | |
| 6 | Inés Hernández Reyes | Regidora 1 Suplente | <p>En sustitución de Martín Hernández María.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 7 | Loreto Hernández Santiago | Regidor 2 Propietario | <p>En sustitución de Rufina Hernández Luis.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 8 | Antonio Hernández Hernández | Regidor 2 Suplente | <p>En sustitución de Lidia Hernández Magdalena.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de</p> | SI |

| | | | | |
|----|-------------------------------|------------------------|---|----|
| | | | nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | |
| 9 | Rufina Hernández Luisa | Regidora 3 Propietaria | En sustitución de Loreto Hernández Santiago. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 10 | Ana María Hernández Hernández | Regidora 3 Suplente | En sustitución de Antonio Hernández Hernández. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 11 | José Hernández Refugio | Regidor 4 Propietario | En sustitución de María de los Ángeles Vera Hernández. Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia. | SI |
| 12 | José Hernández | Regidor 4 | En sustitución de Ana | SI |

| | | | | |
|----|-------------------------------------|------------------------|---|----|
| | Guadalupe | Suplente | <p>María Hernández Hernández.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | |
| 13 | María de los Ángeles Vera Hernández | Regidora 5 Propietaria | <p>En sustitución de José Hernández Refugio.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
| 14 | Lidia Hernández Magdalena | Regidora 5 Suplente | <p>En sustitución de José Hernández Guadalupe.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |

12.- ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|--------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------|
|-----|--------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------|

| | | | | |
|---|--------------------------|---------------------|--|----|
| 1 | Victoria Hernández Yáñez | Regidora 7 Suplente | <p>En sustitución de Eliuth Vladimir Yáñez Hernández, quien se encontraba postulado en la suplencia de la fórmula, que estaba encabezada por una mujer.</p> <p>Presentó aceptación de candidatura; manifestación bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del art. 128 de la Constitución del Estado; acta de nacimiento; copia de credencial para votar, y; constancia de residencia.</p> | SI |
|---|--------------------------|---------------------|--|----|

La planilla tiene una fórmula de regidoras 1, conformada por dos ciudadanas que contarán con menos 29 años cumplidos.

13.- ZEMPOALA

| No. | Nombre | Puesto al que se le postula/calidad | Documentación presentada | Complementado SI/NO |
|-----|--------------------------|-------------------------------------|---|---------------------|
| 1 | Antonio Granados Peralta | Síndico Suplente | En sustitución de Pablo Santillán Ávila, quien aceptó la candidatura de Regidor 2 Suplente, dentro de la misma fórmula, misma que ocupaba anteriormente Antonio Granados Peralta. | SI |

La planilla tiene la fórmula de síndicos compuesta por ciudadanos que tienen menos de 29 años cumplidos.

Ahora bien, el Partido del Trabajo, dentro del plazo concedido para subsanar omisiones, no presentó documentación relacionada con las planillas correspondientes a Epazoyucan y Zimapán, las cuales habían sido requeridas en los términos del oficio IEE/SE/2277/2016, por el que se da cumplimiento a lo resuelto por la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Situación que motivó para que el Instituto entrara al análisis de las planillas de las que se omitió subsanar las observaciones, para determinar si es procedente aprobar su registro.

1.- EPAZOYUCAN

La planilla relativa al municipio de Epazoyucan fue objeto de requerimiento, en virtud de que la ciudadana María Guadalupe Pineda González, fue postulada como candidata a Síndico Suplente, sin que cumpliera con el requisito de tener 21 años cumplidos al día de la elección, para ser elegible a dicho cargo, pues de las constancias de su expediente se advirtió que su fecha de nacimiento es el día 16 de mayo de 1997, pudiéndose concluir que, al 05 de junio del 2016, contará con 19 años cumplidos.

Sin embargo, el Partido del Trabajo, pese a habersele notificado oportunamente el requerimiento, fue omiso para sustituir a la ciudadana postulada y que resultó inelegible.

De este modo, el Instituto considera que la inelegibilidad de la ciudadana María Guadalupe Pineda González, no es motivo para negar el registro de la planilla, motivo por el cual, ésta se registrará en su totalidad, sin aprobarse la candidatura de la referida ciudadana, quedándose sin ocupar la suplencia de la fórmula de síndicos.

2.- ZIMAPÁN

Como se hace mención en los párrafos anteriores, el Partido del Trabajo no realizó subsanaciones de las omisiones señaladas por el Instituto, en la planilla referente al municipio de Zimapán, en la cual hacían falta constancias de residencia de 10 ciudadanas y ciudadanos, así como 2 copias de credenciales para votar y 2 copias de actas de nacimiento, en este último caso.

Lo que motivó que la autoridad electoral entrara al análisis de las demás constancias que obran en el expediente de la planilla, para determinar la procedencia de su aprobación.

En esta tesitura, se observó que en el caso de la ciudadana Karla Denisse Domínguez Rivera, se tuvo acreditado su registro de nacimiento y su residencia con el tiempo de expedición de su credencial para votar vigente anexada a su expediente.

Por cuanto hace al ciudadano César Chávez Leal, postulado como Regidor 2 Propietario, quien no presentó constancia de residencia, se determinó no

aprobar su registro, en virtud de que, ni de su credencial para votar se pudo deducir su tiempo de residencia, ya que la credencial no contenía fecha o año de su expedición. En virtud de lo anterior, la propiedad de la segunda regiduría quedará sin ocuparse. Sin embargo, el ciudadano que ocupa la suplencia de la fórmula, de quien si se aprobará su registro, Julio César Martínez Cervantes, contará con 27 años cumplidos al 05 de junio del 2016, con lo cual se tomará por cumplido el requisito de incluir a un joven de 29 años o menos, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla.

Respecto de la ciudadana Norberta García Leal, quien fuese postulada como Regidora 3 Suplente, quien no presentó constancia de residencia, se aprobará su registro en la candidatura a la que se le postuló, ya que de los datos contenidos en su credencial para votar, se puede deducir el tiempo de residencia en el municipio de Zimapán, ya que le fue expedida a su favor hace más de dos años.

Por cuanto hace al ciudadano Luis Armando Arteaga Cervantes, postulado como Regidor 4 Propietario, no se aprobará su registro, ya que nunca exhibió copia de su credencial para votar, para acreditarse como ciudadano en ejercicios de sus derechos político-electorales. Sin embargo, Bartolomé Mendoza Trejo, de quien se pudo deducir su tiempo de residencia en el municipio de Zimapán, con los datos de emisión de su credencial para votar y su acta de nacimiento, se determinó aprobarse su registro como Regidor 4 Suplente.

Finalmente, la ciudadana Reyna Cervantes Labra, no anexó copia de la credencial para votar, ni constancia de residencia, por lo que no acreditó estar en ejercicio de sus derechos político-electorales ni tampoco se pudo deducir el tiempo de residencia de la ciudadana en el municipio de Zimapán, por lo que no aprobará como candidata Propietaria del Regidor 5. Sin embargo, Dulce María Pérez Pérez, postulada como Suplente de la mencionada Regiduría, al haber cumplido con todos los requisitos, se aprobará su registro en la fórmula.

Una vez determinado que las planillas presentadas por el Partido del Trabajo cumplen con los requisitos mínimos para su registro, resultó procedente notificar al partido político el plazo de treinta y seis horas, para que realizara los movimientos necesarios en sus planillas, para dar cumplimiento a los requisitos de paridad contemplados en el Código Electoral del Estado de Hidalgo y la resolución del expediente ST-JRC-15/2016, de la Sala Regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal, lo cual se notificó en fecha 05 de mayo de este año, a las veintitrés horas con treinta y cuatro minutos.

Dentro del plazo concedido para realizar los movimientos en las planillas para ajustar la paridad de género en las candidaturas, el Partido del Trabajo presentó solicitudes respecto de las siguientes planillas:

- a. Solicitó el reacomodo total de las planillas relativas a los municipios de Francisco I. Madero, Ixmiquilpan, Mineral del Monte, Tianguistengo, Tulancingo de Bravo, Zacualtipán de Ángeles y Zimapán.

- Por cuanto hace a Tulancingo de Bravo, el Partido del Trabajo, solicitó el registro del ciudadano Sergio Rafael Escorcía Lira, como Regidor 1 Propietario, sin embargo, dicho ciudadano se encuentra aprobado como candidato a Diputado Propietario 3, por el principio de Representación Proporcional, por el mismo partido político, situación que se puso de conocimiento de manera personal a la Representante Suplente del Partido del Trabajo, mediante el oficio IEE/SE/2348/2016, por el que se le concedió un plazo de seis horas, contadas a partir de la notificación, para sustituir al candidato. Sin embargo, el partido político fue omiso para sustituir al mencionado ciudadano, e inclusive, al momento de solicitar el reacomodo de la planilla para cumplir con la paridad de género, colocando una fórmula de candidatas a Presidenta, en lugar de una de candidatos, el partido volvió a incluirlo para su registro, ahora como Propietario del Regidor 2.

Con base en lo anterior, y al encontrarse impedido para contender con una candidatura dentro de la planilla, se determina no aprobar el registro de Sergio Rafael Escorcía Lira, por actualizarse el impedimento del artículo 9, párrafo tercero, del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Ahora bien, mediante el oficio PT-HGO-AJ/269/2016, suscrito y firmado por la Representante Suplente del Partido del Trabajo, solicitó al Instituto que, en virtud de que en la planilla correspondiente al municipio de Tulancingo de Bravo, en la que se encontraba el ciudadano que resultó inelegible para contender con una candidatura dentro de la planilla, por estar registrado como candidato a Diputado Propietario por el principio de Representación Proporcional, se colocara al ciudadano José Alfredo Hernández Díaz, como Propietario de la fórmula 2 de regidores, a quien el partido había solicitado anteriormente que se registrara como suplente de la misma, petición que resultó procedente. Siendo José Alfredo Hernández Díaz, por quien se tenga por cumplido el requisito de incluir a un joven de hasta 29 años, dentro de los primeros cuatro lugares de la planilla.

- Por lo que hace a la planilla referente al municipio de Francisco I. Madero, de la que también el partido solicitó su reacomodo, para

colocar a una fórmula de candidatas a Presidenta, en lugar de una de candidatos, el ciudadano Dante Hernández Mera, quien fuese solicitado originariamente, para su registro en la planilla, como Presidente Propietario, anteriormente fue aprobado para contender como candidato a Diputado Propietario, por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito Electoral Local VII, con cabecera en Mixquiahuala de Juárez, mediante el diverso CG/133/2016. De esta situación, se notificó personalmente a la Representante Suplente del Partido del Trabajo, mediante el oficio IEE/SE/2351/2016, para que en un plazo de seis horas, contadas a partir de la notificación, sustituyera al candidato, sin embargo el partido fue omiso en el requerimiento formulado. Motivo por el cual, el lugar que su partido ahora le designó en la fórmula 7 de regidores, como Suplente, al realizar los movimientos al interior de la planilla, quedó sin ocuparse, por resultar improcedente aprobarlo, por ser inelegible, en términos del artículo 9, párrafo tercero, del Código Electoral.

- b. Asimismo, el Partido del Trabajo solicitó también la sustitución de la última fórmula de regidores, cambiándolas de personas del sexo masculino a personas del sexo femenino, en los municipios de: Ajacuba, Almoloya, Apan, Atotonilco El Grande, Cuautepec de Hinojosa, Atotonilco de Tula, Eloxochitlán, Huautla, Mineral de la Reforma, Singuilucan, Mixquiahuala de Juárez, Yahualica, Tizayuca, Xochicoatlán, Omitlán de Juárez, San Agustín Metzquitlán, Tasquillo, Pachuca de Soto, Tlahuelilpan y Tlanalapa.

De las planillas de los municipios referidos en el párrafo anterior, la solicitud referente a la planilla de Omitlán de Juárez no resultó procedente para realizar la sustitución, ya que las ciudadanas Alba Romero Roldán y Vianey Salinas Sánchez, con las que se haría la sustitución, no anexaron copia de la credencial para votar, es decir, no acreditaron que se encontraban en ejercicio de sus derechos político-electorales.

En caso similar, se encontró la ciudadana Nancy García Austria, de quien el Partido del Trabajo solicitó que fuera registrada como candidata suplente en la Regiduría 5 de Singuilucan, pero ésta no procedió, ya que no anexó copia de la credencial para votar, quedando sin ocuparse la suplencia de la fórmula.

PARIDAD.- Conforme a lo que establecido en el párrafo tercero, punto OCTAVO de la resolución **ST-JRC-15/2016**, se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, entre otras acciones analizar si en

su conjunto, las candidaturas del Partido del Trabajo para la elección de miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes establecidas en la **ST-JRC-15/2016**.

Por lo que se procede a analizar las postulaciones realizadas por el Partido del Trabajo que se observan en el siguiente cuadro:

| PARTIDO DEL TRABAJO PORCENTAJE DE VOTACIÓN TOTAL EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2011-2012 Y EXTRAORDINARIA 2012 | | | M | H | BLOQUES | PROPIETARIOS (AS) Y SUPLENTE DEL MISMO GÉNERO | PARIDAD VERTICAL EN LA INTEGRACIÓN DE PLANILLAS |
|---|---------------------------|-------|----------|----------|-------------------------|---|---|
| 1 | TULANCINGO DE BRAVO | 0.30% | 1 | | BLOQUE DE VOTACIÓN BAJA | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | YAHUALICA | 0.53% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 3 | NOPALA DE VILLAGRAN | 0.55% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | ATOTONILCO EL GRANDE | 0.70% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 5 | SANTIAGO TULANTEPEC DE LU | 0.86% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 6 | ACAXOCHITLAN | 1.14% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 7 | MOLANGO DE ESCAMILLA | 1.58% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 8 | PACHUCA DE SOTO | 1.83% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 9 | OMITLAN DE JUAREZ | 1.88% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 10 | ZEMPOALA | 2.16% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 11 | TIZAYUCA | 2.18% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 12 | HUASCA DE OCAMPO | 2.47% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 13 | MINERAL DE LA REFORMA | 2.66% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| TOTAL | | | 7 | 6 | | 13 | 13 |
| 14 | APAN | 2.85% | | 1 | VOTACIÓN MEDIA | CUMPLE | CUMPLE |
| 15 | XOCHIATIPAN | 2.97% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 16 | HUEJUTLA DE REYES | 3.17% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 17 | ATLAPEXCO | 3.56% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 18 | ZAPOTLAN DE JUAREZ | 4.95% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 19 | TLAHUELILPAN | 5.53% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 20 | SAN AGUSTIN TLAXIACA | 5.67% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 21 | FRANCISCO I. MADERO | 6.07% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 22 | HUEHUETLA | 8.78% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 23 | SAN AGUSTIN METZQUITITLAN | 9.27% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 24 | MIXQUIAHUALA DE JUAREZ | 9.33% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |

| | | | | | | | |
|----------------------|------------------------|--------|-----------|-----------|------------------------------------|-----------|-----------|
| 25 | ATOTONILCO DE TULA | 10.47% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 26 | METZTITLAN | 10.50% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| TOTAL | | | 7 | 6 | | 13 | 13 |
| 27 | SAN FELIPE ORIZATLAN | 13.60% | 1 | | VOTACIÓN ALTA | CUMPLE | CUMPLE |
| 28 | CARDONAL | 15.22% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 29 | SINGUILUCAN | 15.32% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 30 | IXMIQUILPAN | 22.98% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 31 | PROGRESO DE OBREGON | 23.04% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 32 | HUAUTLA | 26.18% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 33 | MINERAL DEL MONTE | 29.42% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 34 | TETEPANGO | 35.44% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 35 | TLAXCOAPAN | 38.61% | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 36 | XOCHICOATLAN | 39.85% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 37 | AJACUBA | 45.98% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 38 | ELOXOCHITLAN | 48.84% | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| TOTAL | | | 6 | 6 | | 12 | |
| 39 | ACATLAN | S/A | 1 | | SIN ANTECEDENTE DE VOTACIÓN | CUMPLE | CUMPLE |
| 40 | ACTOPAN | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 41 | ALFAJAYUCAN | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 42 | ALMOLOYA | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 43 | ATITALAQUIA | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 44 | CALNALI | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 45 | CUAUTEPEC DE HINOJOSA | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 46 | EL ARENAL | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 47 | EPAZOYUCAN | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 48 | HUAZALINGO | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 49 | LOLOTLA | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 50 | MINERAL DEL CHICO | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 51 | TASQUILLO | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 52 | TIANGUISTENGO | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 53 | TLANALAPA | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 54 | TULA DE ALLENDE | S/A | 1 | | | CUMPLE | CUMPLE |
| 55 | ZACUALTIPAN DE ANGELES | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| 56 | ZIMAPAN | S/A | | 1 | | CUMPLE | CUMPLE |
| TOTAL | | | 8 | 10 | | 18 | 18 |
| TOTAL GENERAL | | | 28 | 28 | | | |

Conforme al considerando OCTAVO, fracción iv, de los efectos de la **ST-JRC-15/2016**, se procede a analizar en su conjunto las candidaturas del Partido del Trabajo para la elección de miembros de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo a efecto de verificar si cumple con las reglas de paridad en sus diversas vertientes.

I. Análisis del cumplimiento de lo establecido en el inciso a) de la resolución en comento:

En cuanto al inciso a) ***“Paridad en la postulación de candidaturas a Presidente Municipal, Síndico y Regidores, en el entendido de que cuando la propietaria sea mujer la suplente también lo será y cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino-paridad vertical”***.

Derivado del análisis realizado por parte este Instituto respecto a la paridad vertical en la integración de las planillas, se determina que el Partido del Trabajo cumple con este criterio en las 56 planillas, ya que todos y todas las suplentes postuladas por el partido son del mismo género. Por otra parte de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, cuando el número de candidaturas sea impar, la mayoría deberá corresponder al género femenino – Paridad Vertical- y con fundamento en el incidente de aclaración de sentencia recaído sobre el expediente STJRC-15/2016, éste análisis sólo se realiza respecto a las planillas en dónde el **Partido del Trabajo** realizó movimientos para garantizar la paridad en la última conformación.

Del análisis realizado sobre los municipios de Ixmiquilpan, Mineral del Monte, Tulancingo de Bravo, Francisco I Madero, Zimapán y Tianguistengo, en donde se realizaron cambios de género para garantizar el cumplimiento de la paridad horizontal, se observó que todas las planillas son impares, por lo que en ellas se postula a un mayor número de mujeres que de hombres, cumpliendo así con el principio de paridad vertical conforme al considerando OCTAVO, fracción iv, inciso a) de los efectos de la resolución **ST-JRC-15/2016.**

II. Análisis del cumplimiento de lo establecido en el inciso b) de la resolución en comento:

Inciso b) ***“La postulación de planillas de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos no se realizará conforme a criterios que***

tengan como resultado que alguno de los sexos encabece exclusivamente los municipios en los cuales el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, por lo cual deberá presentar planillas que en cada segmento de votación- baja, media y alta-, estén encabezadas en un (50%) cincuenta por ciento por mujeres y el otro (50%) cincuenta por ciento por hombres; y cuando el segmento de municipios corresponda a un número impar, la mayoría de las planillas deberán ser encabezadas por mujeres- principio de paridad horizontal-;" En términos de la jurisprudencia 7/2015 de rubro "PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL".

En referencia al análisis de las postulaciones realizadas por el **Partido del Trabajo** en el marco del inciso b) antes referido, se tiene que: de las 56 candidaturas sólo cuentan con antecedente de votación 38 para efectos de la revisión de la paridad horizontal, por lo que al dividir dicho número entre tres para la conformación de los bloques, éstos quedaron de la siguiente manera: el bloque de votación baja con 13 municipios, el de votación media con 13 municipios y el de votación alta con 12 municipios; En los cuales se observa que el **Partido del Trabajo** postula en el primer bloque -de votación más baja- a 7 mujeres y 6 hombres, por lo que en este bloque cumple con el criterio establecido en el inciso b) del **considerando OCTAVO**, fracción iv, de los Efectos de la Sentencia **ST-JRC-15/2016**, que claramente señala que en caso de que el bloque sea impar la mayoría de las planillas deberán estar encabezadas por mujeres; en el segundo bloque el - de votación media- postula a 7 mujeres y 6 hombres, por lo que en este bloque se cumple de igual manera el criterio establecido en el inciso b) del **considerando OCTAVO**, fracción iv, de los Efectos de la Sentencia **ST-JRC-15/2016**, que claramente señala que en caso de que el bloque sea impar la mayoría de las planillas deberán estar encabezadas por mujeres; En el tercer bloque -de votación alta- postula a 6 mujeres y 6 hombres y al ser par cumple con el principio de paridad horizontal. En los municipios sin antecedente de votación postula a 8 mujeres y 10 hombres; sin embargo con lo anterior se tiene que en totalidad de las planillas se postulan 28 hombres y 28 mujeres cumpliendo con el criterio de paridad horizontal, al no existir diferencia entre el número de hombres y mujeres. Dando cumplimiento al principio de paridad horizontal en el conjunto de sus postulaciones. Con las adecuaciones que realizó relativas a los incisos a) y b) el **Partido del Trabajo** garantiza las reglas de paridad en sus diversas vertientes.

En conclusión, las cincuenta y seis planillas de las que el Partido del Trabajo solicitó el registro, se aprobaron de la siguiente forma:

| ACATLÁN | | |
|----------------|--------------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Susana Márquez Hernández | Virginia Islas Martínez |
| Síndico | Luis Enrique Mejía Márquez | Ismael Pérez Flores |
| Regidor 1 | Isela Fragozo Islas | Maribel Pérez Juárez |
| Regidor 2 | Leonardo Orlando Olvera Chávez | Filemón Guzmán Amador |
| Regidor 3 | Francisca Flores Martínez | María Guadalupe Castro Morales |
| Regidor 4 | Rodolfo Rafael Pérez Castro | Rafael Pérez Amador |
| Regidor 5 | Petra Barraza Aguilar | Cristina Pérez Mercedes |

| ACTOPAN | | |
|----------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Cecilia Hernández González | Lorena Hernández Jiménez |
| Síndico | Sergio Hernández González | David Hernández Azpeitia |
| Regidor 1 | Yavet Avilés Martínez | Milka Evelyn Alvarado Rivera |
| Regidor 2 | Eduardo de Jesús Chávez Hernández | Daen Galindo Zamora |
| Regidor 3 | Silvia Mejía Sánchez | Yilian Hernández Tovar |
| Regidor 4 | Édgar Galindo Zamora | Juan Javier Chávez Hernández |
| Regidor 5 | Ariadna Irazuki Hernández Tovar | María Teresa Pérez Moreno |
| Regidor 6 | Gerardo Hugo Hernández Jiménez | Miguel Ángel Chávez Hernández |
| Regidor 7 | Ana Maritza Moctezuma Olguín | Abigail Bautista Jiménez |
| Regidor 8 | Luis Hugo Jiménez Villavicencio | Jorge Hernández Mejía |
| Regidor 9 | Jazmín Zamora Pérez | Elizabeth Segovia Hernández |

| ALFAJAYUCAN | | |
|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Paula Hernández Olvera | Magdalena Criomanto Martínez |
| Síndico | Luis Alfonso González Criomanto | Julián González San Juan |
| Regidor 1 | Cristina Concepción Cerezo | Leticia Cruz García |
| Regidor 2 | Casimiro Martínez Olvera | Víctor Manuel Benítez Hernández |
| Regidor 3 | Tomasa Godínez Benítez | Paola Adriana Felipe Cruz |
| Regidor 4 | Luis Olvera Martínez | Rosalío Martínez Olvera |
| Regidor 5 | Daniela Martínez Espinoza | Inés Chávez Hernández |

| ALMOLOYA | | |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Eduardo López Hernández | Roberto Gutiérrez Ordóñez |
| Síndico | Andrea Hernández Ibarra | Wendolyn Aburto Juárez |
| Regidor 1 | Abel Guillermo García Galindo | Odilón Torres León |
| Regidor 2 | Alejandra Hernández Romero | Lourdes Olvera Contreras |
| Regidor 3 | José Luis Rodríguez Vázquez | Nicolás Villegas Pérez |
| Regidor 4 | Martha Fabiola García Villegas | Sharon Estefanía Buenrostro Canales |
| Regidor 5 | María Guadalupe Munguía Vega | Azucena López González |

| APAN | | |
|--------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Alberto Antonio Arango Rodríguez | Pedro López García |
| Síndico | María de la Cruz Gutiérrez González | Rosa Minerva Paredes García |
| Regidor 1 | Eduardo Carlos Durán Llaguno | Gerardo Urdaniva García |
| Regidor 2 | María Fernanda Soto Arroyo | Silvia María Soto Arroyo |
| Regidor 3 | Armando García Olvera | Gerardo García López |
| Regidor 4 | Patricio Contreras Romero | Julieta Tapia León |
| Regidor 5 | Braulio Requesnes Mora | Juan Pablo Rodríguez García |
| Regidor 6 | Angélica Lozano Torres | Andrea Guadalupe López Lozano |
| Regidor 7 | Érika Rojas Muñoz | Sara Muñoz Rodríguez |

| ATITALAQUIA | | |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Yareli Adriana Jiménez Hernández | Tania Ingrid López Vígueras |
| Síndico | Everardo Obregón Sánchez | Artemio Corona Olivarez |
| Regidor 1 | Vanessa Rodríguez Islas | Paola Miraid Ramírez Juárez |
| Regidor 2 | Julio César Mendoza Hernández | Alan Alexis Estrada Cruz |
| Regidor 3 | Magaly Arizbeth Vázquez Estrada | Flor Adriana Flores Morales |
| Regidor 4 | Emmanuel Estrada Cruz | Edwin Alejandro López Arcos |
| Regidor 5 | Angélica Velasco Pedraza | María Eugenia Cruz Aguilar |

| ATLAPEXCO | | |
|------------------|----------------------------------|------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | María Isabel Valencia Villalobos | María de Lourdes Gómez Cruz |
| Síndico | Horacio Solares Oviedo | Demetro Solares Gómez |
| Regidor 1 | Magdalena Hernández Hernández | Claudia Bautista Rosas |
| Regidor 2 | Abraham Palacios Yáñez | Jorge Martínez Martínez |
| Regidor 3 | Juana Bautista Hernández | Rosalba De La Cruz Hernández |
| Regidor 4 | Caciano Hernández Guzmán | Máximo Pacheco Hernández |
| Regidor 5 | Brizeida Sánchez Núñez | Araceli Sánchez Núñez |

| ACAXOCHITLÁN | | |
|---------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Marisela Romero Cruz | Francisca Hernández Riveros |
| Síndico | Reyes Gutiérrez Islas | Eustacio González Perea |
| Regidor 1 | Rocío Ramírez Márquez | Rosario Cruz Ramírez |
| Regidor 2 | Mario Alberto Vargas Gómez | Benito Riveros Islas |
| Regidor 3 | Claudia Graciela García Flores | Carolina Riveros Ortíz |
| Regidor 4 | Marcelino Hernández Salvador | Alejandro Flores García |
| Regidor 5 | María Monserrat Islas Vázquez | Raquel Riveros Ortíz |
| Regidor 6 | Noé Romero Cruz | Mario Gayosso Riveros |
| Regidor 7 | María Guadalupe Vargas López | Selene Vargas López |

| AJACUBA | | |
|----------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Francisco Leopoldo Basurto Acosta | Clemente Fernando Sánchez Pérez |
| Síndico | Elizabeth Limón Mera | Ana Karen Rodríguez Mera |
| Regidor 1 | Martín Badillo Cortés | Francisco Monroy Sánchez |
| Regidor 2 | Claudia Anahí Moreno Ángeles | Angélica Oropeza Miguel |
| Regidor 3 | Luis Enrique Vizueth Zárate | Marco Antonio Castillo Moreno |
| Regidor 4 | Cristina Ramírez Hernández | Nancy Márquez Abraham |

| | | |
|-----------|-------------------|-----------------------------|
| Regidor 5 | Nancy Vera Avilés | Érika Jazmín cruz Cervantes |
|-----------|-------------------|-----------------------------|

| ATOTONILCO DE TULA | | |
|---------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Guillermo Mendoza Tovar | Pedro Rodríguez Moreno |
| Síndico | Aida López Larios | Yuly Aslin Juárez López |
| Regidor 1 | Elías Gustavo Salazar Rodríguez | Higinio García Salvador |
| Regidor 2 | Verónica Martínez Acosta | Teresa Espinosa Espinosa |
| Regidor 3 | Héctor Tovar Rodríguez | Daniel Vargas Morales |
| Regidor 4 | Leonor Estrada López | Lidice Diana Sánchez Guillermo |
| Regidor 5 | Rogelio Basurto Santana | Oscar Érick Rodríguez Camacho |
| Regidor 6 | Araceli Marcial Moreno | Zuleima López Larios |
| Regidor 7 | Irais Olguín Arellano | Yolanda Miguel Martínez |

| ATOTONILCO EL GRANDE | | |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Adrián Ramírez Sánchez | Israel Hernández Jiménez |
| Síndico | Xóchitl Xilonen Rojas Camacho | Salma Regina Cruz Jiménez |
| Regidor 1 | Ismael Ramírez Sánchez | Raúl García Sánchez |
| Regidor 2 | Virginia Jiménez Hidalgo | María Magdalena Camacho Cabello |
| Regidor 3 | Benito Torres Pelcastre | Hermelindo Ramírez Sánchez |
| Regidor 4 | Itzel Guadalupe Mendoza Pérez | María Guadalupe Hernández Licona |
| Regidor 5 | Guadalupe Vergara Viveros | Francisca Ramírez Sánchez |

| CALNALI | | |
|----------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Florentino Zapata Rivera | Dionicio Juárez Olguín |
| Síndico | Magda Revilla Cisneros | Martha Vite Vite |
| Regidor 1 | Patricio Olivares Juárez | Christian Michel Chávez Espino |
| Regidor 2 | Citlali Asunción Marín Lara | María Isabel Tolentino Ramos |
| Regidor 3 | Perfecto Andrés Revilla | Saúl Casanova Gutiérrez |
| Regidor 4 | Rosa Fuentes Campoy | Agustina Ochoa Olguín |
| Regidor 5 | Felipe Hernández Hernández | Marcos Santana Salazar |

| CARDONAL | | |
|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Hortencia Rómulo Pérez | Juana Ramírez Ramírez |
| Síndico | Jesús Ardilla Hernández | Eduardo Salas Hernández |
| Regidor 1 | Nora Nieves Maya Rómulo | María Isabel Sauz Boreta |
| Regidor 2 | Óscar casanova Cabañas | Hipólito Manzana Guzmán |
| Regidor 3 | Araceli Chávez Ávalos | Fabiana Carrizal Ardilla |
| Regidor 4 | Gilberto Manzana Guzmán | Sebastián Cabañas Guzmán |
| Regidor 5 | Lidia Crisóstomo Godínez | Lucía Hernández Neria |

| CUAUTEPEC DE HINOJOSA | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Crisanto Sánchez Pérez | Odilón Arista Morgado |
| Síndico | Guadalupe Barrón Vera | Janet Alejandra Lozada Herrera |
| Regidor 1 | Vicente Guerrero Pérez | Juan Carlos Pasaran Sánchez |
| Regidor 2 | Yasmín Hernández González | Ignacia Ortíz Arroyo |
| Regidor 3 | Gerardo De La Rosa Martínez | Pedro Enrique Moreno Ruíz |
| Regidor 4 | Teresa Ortega Mejía | Bernarda Engracia Escobedo |
| Regidor 5 | José Viguera González | Moisés Garrido Escamilla |
| Regidor 6 | Adelaida Abasolo Salgado | Pilar Islas Muñoz |
| Regidor 7 | Fabián Morgado Vargas | Valentín Mejía Olvera |
| Regidor 8 | Ana Lilia Olivares Reyes | Maday Guadalupe Castillo Madrigal |
| Regidor 9 | Ana Laura Hernández Aguilar | Angélica Hernández Jardines |

| EL ARENAL | | |
|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Juana Elide Cruz Nava | Marissa Cruz Nava |
| Síndico | José Luis López Revoreda | César Alan López Fonseca |
| Regidor 1 | Teresita Zamora Meza | Betsy Cruz Nava |
| Regidor 2 | Francisco Pérez Mejía | Omar Larrieta Nava |
| Regidor 3 | Bertha Gutiérrez Pérez | Ma. Rita Martínez Sánchez |
| Regidor 4 | Iván Esteban Nava Martínez | Israel Cruz Castaño |
| Regidor 5 | María Luisa Rubio Gutiérrez | Anselma Hernández Gómez |

| ELOXOCHITLÁN | | |
|---------------------|----------------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Edil Solís Cruz | Juan Chávez Ángeles |
| Síndico | Ana Lorena Sánchez Acosta | Salomé Carrizal Salcedo |
| Regidor 1 | Raúl Rivera Sánchez | Salomé Cruz Noriega |
| Regidor 2 | Cristina Rubio Cruz | Elizabeth Grijalva Vázquez |
| Regidor 3 | Francisco Javier Aguilar Barrera | Gonzalo Oliver Barrera |
| Regidor 4 | Margarita Martínez Hernández | Bernarda Naveda Cruz |
| Regidor 5 | Dulce Nancy Barrera García | Margarita Rojas Ciriaco |

| EPAZOYUCAN | | |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Policarpio Ortíz López | Rodrigo Espinoza Pontaza |
| Síndico | Jovita Angélica González Zaragoza | <i>Candidata Inelegible</i> |
| Regidor 1 | Andrés Escorcía Islas | Jesús Ramón Rosas Escorcía |
| Regidor 2 | María del Refugio Meneses Vera | Diana Meneses Vera |
| Regidor 3 | Prisciliano Peralta Gómez | Felipe Vázquez Vera |
| Regidor 4 | Leopolda Guadalupe Ortíz Rodríguez | Aidé Escorcía López |
| Regidor 5 | José Félix Castelán López | Manuel Crispín Vázquez Vera |

| FRANCISCO I. MADERO | | |
|----------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Juana Cano León | Gizel Tapia Mendoza |
| Síndico | Raúl Hernández Aguilar | Antonio Mera Pérez |
| Regidor 1 | Ma. de los Ángeles Tapia Mendoza | Maybelline Hernández Tapia |
| Regidor 2 | Bayron Olguín Hernández | Carlos Eduardo González Luna |
| Regidor 3 | Romualda Cano León | Mariela Ríos Jiménez |
| Regidor 4 | Jesús Darién Olguín Hernández | Roberto Carlos Vera Pérez |
| Regidor 5 | Adeline Hernández Tapia | Mireille Dhanary Mera Cruz |
| Regidor 6 | Jorge Alejandro Ángeles Tapia | David Ibrahim Pérez Abraham |
| Regidor 7 | Obed Zain Isidro Martínez | <i>Sin candidato postulado</i> |

| HUASCA DE OCAMPO | | |
|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Rosa Soto Hernández | Adela Florida Ramírez |
| Síndico | Felipe Soto Rosales | Ricardo Soto Rosales |
| Regidor 1 | Liliana Abigail Aguilar Soto | María Hernández Castro |
| Regidor 2 | Gerardo Hernández Soto | Fernando Ruíz Soto |
| Regidor 3 | Silvia Columba Soto Hernández | Marisol Soto Hernández |
| Regidor 4 | Abel Márquez Ortíz | Rafael Márquez Ortíz |
| Regidor 5 | Norma Soto Hernández | Higinia Ortíz Hernández |

| HUAUTLA | | |
|----------------|-----------------------------------|------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Aurelio García San Juan | Martín De La Cruz Escudero |
| Síndico | Yuridia Hernández Céspedes | Reyna Concepción Arguelles |
| Regidor 1 | Higinio Aquino Aguilar | Leodegario De La Cruz Pérez |
| Regidor 2 | Marisol De La Cruz Martínez | Nayeli Vázquez Hernández |
| Regidor 3 | Ignacio Zárate Hernández | Leopoldo Hernández Hernández |
| Regidor 4 | Diana Zequera Martínez | Amalia Martínez Hernández |
| Regidor 5 | María del Pilar Céspedes Granados | Josefa Arelis Nava Manuel |

| HUAZALINGO | | |
|-------------------|----------------------------|--------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Laurentino Lara Hernández | Juan Méndez Asunción |
| Síndico | Leova Lara Santos | Emilia Lara Sebastián |
| Regidor 1 | Santos Miguel Lara | Alfonso Ortíz Tejeda |
| Regidor 2 | Maribel Pardo Coronel | Elia Tamariz Lara |
| Regidor 3 | Santos Pablo Tejeda Fabián | Moisés Mejía Portes |
| Regidor 4 | Juana Briones Vargas | Guadalupe Coronel Diego |
| Regidor 5 | Jaime Sánchez López | Obet Cirilo Vargas Mateo |

| HUEHUETLA | | |
|------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | María Mónica Encarnación Cristóbal | Catalina Encarnación Quirino |
| Síndico | Luis Santiago Eulogio | Miguel Apolonio Santiago |
| Regidor 1 | María Dolores Encarnación Cristóbal | Dolores Encarnación Santiago |
| Regidor 2 | Esteban Quirino Apolonio | Diego Santiago Mina |
| Regidor 3 | María Santiago Encarnación | Anita Islas Benito |
| Regidor 4 | José Esteban Encarnación Santiago | Francisco Santiago Quintero |
| Regidor 5 | Dolores Lucas Crescencio | María Quirino Apolonio |

| HUEJUTLA DE REYES | | |
|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Esmeralda Medina Morales | Reyna Medina Higuierón |
| Síndico | Magdaleno Herver Higuieron | José Hernández Alvino |
| Regidor 1 | Karen Hernández Hernández | María de los Ángeles Hernández Alvino |
| Regidor 2 | José Antonio Hernández Hernández | Roberto Rodríguez Hernández |
| Regidor 3 | Agustina Sánchez Juana | Victoria Campoy Gutiérrez |
| Regidor 4 | Efrén Humberto Hernández Campoy | Pablo Escudero Olivares |
| Regidor 5 | Minerva Medina Medina | Tomasa Sánchez Salazar |
| Regidor 6 | Hermilo Martínez Ramírez | Eduardo Hernández Martínez |
| Regidor 7 | Guadalupe Vite Cantón | Maricruz Hernández Hernández |
| Regidor 8 | Alonso Hernández Sánchez | Humberto Hernández Hernández |
| Regidor 9 | Efigenia Hernández Martínez | Lizbeth Hernández Hernández |
| Regidor 10 | Cristóbal Martínez Hernández | Francisco Hernández Hernández |
| Regidor 11 | María Frances Medina Hernández | María Natividad Medina Hernández |

| IXMIQUILPAN | | |
|--------------------|------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Maura Chávez Cornejo | María Isabel Cruz De La Cruz |
| Síndico | Higinio Corona Marcial | Martiniano Ortíz De La Concha |
| Regidor 1 | Esperanza Ortíz De La Concha | Yared Yazmín Trejo Gutiérrez |
| Regidor 2 | Zaid Corona Ortíz | Érick Corona Ortíz |
| Regidor 3 | Sonia Clemente Cornejo | Evelin Aylín Gutiérrez Trejo |
| Regidor 4 | Daniel Martínez Ángeles | Sergio Marcial Antonio |
| Regidor 5 | Dennis Nazaret Garnica López | Ana Edhid Gama Valadez |
| Regidor 6 | Gerardo Martínez Trejo | Eliazar Damián Corona |
| Regidor 7 | Azalia Peña Gutiérrez | Juana Marcial Meza |
| Regidor 8 | Antonio Melchor Martínez | Abraham Isacc Hernández Trejo |
| Regidor 9 | Rosa María Torres Dothe | Virginia García Dothe |

| LOLOTLA | | |
|----------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Nataly Galván Escudero | Liliana Olvera Ramírez |
| Síndico | Jonny Rodríguez Rodríguez | Nazareth Torres Escudero |
| Regidor 1 | Marlen Escudero Medina | Virginia Zhallely Torres Escudero |
| Regidor 2 | José Socorro Rojas Reyes | Pedro Marañón Montiel |
| Regidor 3 | Margarita Miguel Salvador | Leticia Hernández Martínez |
| Regidor 4 | Moisés Martínez Cortés | Paciano Clemente Espinosa |
| Regidor 5 | María Guadalupe González Medina | Anadeli Mendoza Hernández |

| MEZTITLÁN | | |
|------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Glorimelda Montiel Álvarez | Virginia Montiel Sánchez |
| Síndico | Isidro Sánchez Sánchez | Luis Antonio Martínez Montiel |
| Regidor 1 | Rosalía Montiel Álvarez | María de Lourdes Lozano Montiel |
| Regidor 2 | Édgar Montiel Gómez | Mariano Del Ángel Hernández |
| Regidor 3 | Idaly Esperanza Serrano Ortega | Maleni Palafox Flores |
| Regidor 4 | Eladio Montiel Maya | Rafael Sánchez Sánchez |
| Regidor 5 | Regina Álvarez Elizalde | Xóchitl Loani Lozano Montiel |

| MINERAL DE LA REFORMA | | |
|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Daniel Rosales Espinosa | Jesús Hernández Gutiérrez |
| Síndico | Scarlet Cabrera Hernández | Adela Alejandra Fernández Ayala |
| Regidor 1 | Max Michael Jiménez Bautista | Patricio Javier Baños Razo |
| Regidor 2 | Liliana Granillo Arista | Alexia Renata García Meneses |
| Regidor 3 | Hugo David Pérez Ángeles | Óscar Velázquez Rodríguez |
| Regidor 4 | Elizabeth Ángeles Templos | Virginia Soto Cadena |
| Regidor 5 | Pedro Antonio Loera Madrid | Luis Rodrigo Baños Meneses |
| Regidor 6 | Alicia Rivas Mercado | Ilse Lilian Piña Zerón |
| Regidor 7 | Fernando Valencia Amador | Jaime Javier Granillo Vargas |
| Regidor 8 | Benita Bautista Santiago | Maribel Ortíz Coronado |
| Regidor 9 | Enrique Bautista Cruz | Felipe Méndez Moreno |
| Regidor 10 | Basilía Silva Hernández | Dulce Trinidad Hernández |
| Regidor 11 | María Antonieta Sánchez Méndez | María Fernanda Pascoe Sánchez |

| MINERAL DEL CHICO | | |
|--------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Areli Dalila Palafox Tapia | Silvia Vargas Herrera |
| Síndico | Juan Moreno Morán | Alejandro Hernández Pérez |
| Regidor 1 | Emma Tapia Pérez | Raquel Tapia Pérez |
| Regidor 2 | Yoset Hipólito Hernández Palafox | Nicandro Moreno Morán |
| Regidor 3 | Martha Alondra Jiménez Rosales | María Luisa Martínez Granados |
| Regidor 4 | Melitón Moreno Morán | Fidel Moreno Monzalvo |
| Regidor 5 | Victoria Palafox Hernández | Irma Palafox Domínguez |

| MINERAL DEL MONTE | | |
|--------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Rosa Isela Castillo Carpio | Sandibel Cortez Prado |
| Síndico | Jacobo Calva Badillo | Alberto Castillo Campero |
| Regidor 1 | Lisette Betzabe Fernández Aragón | Katia Velázquez Campero |
| Regidor 2 | Román Mario Cortés Flor | Sandro Morales Paredes |
| Regidor 3 | Irma Roque Aguilar | Rosalva Solís Sánchez |
| Regidor 4 | Mauro Soto Reyes | Néstor Jorge Sánchez |
| Regidor 5 | Isela Pineda López | Karen Victoria Gómez Campero |

| MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ | | |
|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Humberto Pacheco Miralrio | Víctor Inocencio Bautista García |
| Síndico | Perla Escamilla Viveros | Amada Elizabeth Del Castillo Romero |
| Regidor 1 | Hyttan Donato Aguilar Bautista | Rubén Zamorano Vázquez |
| Regidor 2 | Virginia Escamilla Cortés | Mayra Gisela Tovar Flores |
| Regidor 3 | Raymundo Nería De La Cruz | Manuel Flores Quijano |
| Regidor 4 | Érika Citlali Lugo Pérez | Irene Mendoza Zúñiga |
| Regidor 5 | Adalberto Bruno Álvarez | Laureano Nería García |
| Regidor 6 | Gabriela Trejo Salvador | Janette Ileana Rodríguez López |
| Regidor 7 | Yetlanezi Flores Guerrero | Laura Aguilar Pérez |

| MOLANGO DE ESCAMILLA | | |
|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Aida Rodríguez Montiel | Ma. Leonides Bautista Mendoza |
| Síndico | Crispín Bautista Mendoza | Fermín Bautista Rubio |
| Regidor 1 | María Yuridia Hernández Montiel | Alhely Morales Climaco |
| Regidor 2 | José Luis Lorenzo Bautista | José Roberto Anicasio Hernández |
| Regidor 3 | Luisa Epifanio Hernández | Liliana Lorenzo Bautista |
| Regidor 4 | Raúl Rodríguez Montiel | Fernando García Peña |
| Regidor 5 | Eva Hernández Hernández | Lizbeth Montiel Guzmán |

| NOPALA DE VILLAGRAN | | |
|----------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Yanet Velázquez Jaramillo | Bertha Bravo Hernández |
| Síndico | Guillermo Quintanar Rojas | Ricardo Arriaga Quintanar |
| Regidor 1 | Bernarda Alicia Quintanar Pérez | Ivonne Flores Lomelí |
| Regidor 2 | Manuel Alejandro Sánchez Barrón | Joaquín Martínez Chávez |
| Regidor 3 | Verónica Lobato Rivera | Alejandra Barrón Quintanar |
| Regidor 4 | Juan Carlos Quintanar Rojas | José de Jesús Aces García |
| Regidor 5 | Nuvia Zellene Diosdado Ramírez | Eva Roque Aparicio |

| PACHUCA DE SOTO | | |
|------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Jesús Ríos Castañeda | Isaac Serrano Guzmán |
| Síndico | María Magdalena Gutiérrez Domínguez | Corina Lara González |
| Regidor 1 | Arturo Aparicio Barrios | Fernando Ríos Islas |
| Regidor 2 | Maritza Ortega Esquivel | María José Jiménez Ramírez |
| Regidor 3 | Sergio Héctor Uribe Barahona | Juan Hernández Sánchez |
| Regidor 4 | María Rosaura Arrieta Flores | María Luisa García Arrieta |
| Regidor 5 | Édgar Bautista Baltazar | Eduardo Lechuga Aldana |
| Regidor 6 | Paola Marisol Copca Montiel | Isabel Cristina Esquivel Del Río |
| Regidor 7 | Hugo Máximo Fonseca Bautista | Habid José Luis Altamira Rodríguez |
| Regidor 8 | Olga Lydia Bautista Flores | María de Lourdes Sánchez Hernández |
| Regidor 9 | Kevin Alex Sánchez Acosta | Arturo Velázquez Toledo |
| Regidor 10 | Carolina Bautista Flores | Elvira Montiel Cortez |
| Regidor 11 | María del Carmen Romero Salinas | María de los Ángeles Peña Contreras |

| PROGRESO DE OBREGÓN | | |
|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Marlen Feregrino Alamilla | Mónica Bautista Nava |
| Síndico | Luis Esteven García Acosta | Édgar Sergio Pacheco Romero |
| Regidor 1 | Irene Chávez Nería | Ana Jacqueline Chávez AVECÍAS |
| Regidor 2 | Joel García Martínez | Germán Alamilla Álvarez |
| Regidor 3 | Martha Gladis Pacheco Romero | Alix Fernanda Olguín Pacheco |
| Regidor 4 | Cirilo Eusebio Ángeles | Gregorio Cervantes Cruz |
| Regidor 5 | Elsa Patricia Alamilla Alatorre | Diana Laura Cervantes Martínez |

| OMITLÁN DE JUÁREZ | | |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Fidel Alejandro Pérez Anaya | Pedro Rendón Hernández |
| Síndico | Mariana Sarahí Rendón Castañeda | Miriam Salinas Ríos |
| Regidor 1 | Adrián Salinas Sánchez | Pablo Melo Reyes |
| Regidor 2 | Alicia Arista Calderón | Petra Morales Guzmán |
| Regidor 3 | Francisco Javier Guzmán Islas | Apolinar Morales Ríos |
| Regidor 4 | Blanca Ortíz Gómez | Elizabeth Jaqueline Castro Contreras |
| Regidor 5 | Gerardo Gregorio Castañeda López | Raúl Álvarez Molina |

| SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN | | |
|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | J. Santos Téllez Zerón | Esteban Luna Mercado |
| Síndico | Silvia Ramírez Hernández | Tereza Escalante Vargas |
| Regidor 1 | Sammy Davis Pérez López | Lorenzo Antonio Osorio Escalante |
| Regidor 2 | Karolina Pazaran Osorio | Karla Iveth Hernández Reyes |
| Regidor 3 | Javier Peñafiel García | Jesús Ruíz Montiel |
| Regidor 4 | Ricarda Mejía Eulogio | Ma. Salomé Hidalgo Reyes |
| Regidor 5 | Felipa Mercado Licona | Bonifacia Severiano Arellanos |

| SAN AGUSTÍN TLAXIACA | | |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Annel Hernández Jiménez | Itzayana Bárbara Gutiérrez Becerra |
| Síndico | Miguel Bautista Lázaro | Mateo Zúñiga Zamora |
| Regidor 1 | Rosa María Rosales Salgado | Patricia Ángeles Sánchez |
| Regidor 2 | Noé Bautista Lázaro | Ramón Hernández Martínez |
| Regidor 3 | Rosa Maura Martínez Garduño | Maricruz Flores Hernández |
| Regidor 4 | Tomás Bautista Lázaro | Santiago Santillán Tapia |
| Regidor 5 | Modesta Lázaro Millán | María Martínez Garduño |
| Regidor 6 | Benjamín Hernández Guerrero | Francisco Osorio Juárez |
| Regidor 7 | Isabel Hernández Caballero | Juana Lázaro Millán |

| SAN FELIPE ORIZATLÁN | | |
|-----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Mayreli Hernández Monterrubio | Dayana Hernández Monterrubio |
| Síndico | Cristian Elihu Hernández Guzmán | Antonio Yemci Juárez Hernández |
| Regidor 1 | Antonia Hernández Hernández | Yareth Hernández Hernández |
| Regidor 2 | José Francisco Hernández Hernández | José Lucas Hernández Hernández |
| Regidor 3 | Montserrat Isabel Hernández Guzmán | Natividad Hernández Hernández |
| Regidor 4 | Luis Antonio Hernández Hernández | José Antonio Hernández Hernández |
| Regidor 5 | Yury Arlette Cal Y Mayor Cervantes | Arely Martínez Hernández |
| Regidor 6 | Ignacio Rivera Castillo | Marco Antonio Francisco Chávez |
| Regidor 7 | Guadalupe Solís Sánchez | Flor Marissa Hernández López |

| SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO | | |
|---|------------------------------|-------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Janeth Rodríguez García | Bianca Lucía Torres López |
| Síndico | Irving Chalapa Gayosso | Alejandro Arreola Olivares |
| Regidor 1 | María Fernanda Olvera Ruíz | Dely Belén Vargas Hernández |
| Regidor 2 | Iván Darío Vargas Hernández | David Gómez Cruz |
| Regidor 3 | Adriana Esquivel Romero | Dulce María de Jesús Sánchez Guzmán |
| Regidor 4 | Horacio Vargas Bustos | Lucio Alfonso Flores Huerta |
| Regidor 5 | Elva Janeth Maldonado Vargas | Robertina Hernández Hernández |
| Regidor 6 | Fabián Brígido León Vargas | Marco Antonio Romero Cabrera |
| Regidor 7 | Alejandra Ramírez Martínez | Dolores Morales Romero |

| SINGUILUCAN | | |
|--------------------|----------------------------------|---|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Antonio Monter Taboada | Alfonso Vargas Vera |
| Síndico | María del Socorro Ramírez Cuenca | Karla Aidee Islas Vargas |
| Regidor 1 | Elyaquim Espinosa Otamendi | Jonathan Osvaldo Calderón Hernández |
| Regidor 2 | Flora Herrera Rodríguez | Érika Mirando Muñoz |
| Regidor 3 | Diego Hernández González | Martín Pineda Hernández |
| Regidor 4 | Herminia Pérez Ortega | Janett Vargas Islas |
| Regidor 5 | Ana Luz Arista Hernández | <i>La ciudadana de la que se solicitó el registro, no anexó copia de la credencial.</i> |

| TASQUILLO | | |
|------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Jesús Callejas Ureña | Josuet Gabriel Cortés Sánchez |
| Síndico | María Luisa Trejo Martínez | Yareli Ramírez Labra |
| Regidor 1 | José Francisco Sánchez Guerrero | Aner Martínez González |
| Regidor 2 | Catalina Sarabia Sarabia | Luz Aurora Lechuga Callejas |
| Regidor 3 | Roberto González Sánchez | Severo Toribio Bojay |
| Regidor 4 | Antelma Toribio Bojay | Maricela Badillo Trejo |
| Regidor 5 | Lizeth González Guzmán | Marlén González Guzmán |

| TETEPANGO | | |
|------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Bernardino Hernández Rodríguez | Cecilio Mendoza Morales |
| Síndico | María Victoria Sánchez Borges | Cynthia Janette Viveros Pérez |
| Regidor 1 | Carlos Cruz Uribe | Andrés Rodríguez Mendoza |
| Regidor 2 | Nuvia Yishar Ayala García | Hatzi Rivera Cañedo |
| Regidor 3 | Lorenzo Vega Hernández | José Pedro Sánchez Tovar |
| Regidor 4 | Rosa Isela Cruz Aguillón | María Antonia Herrera Pérez |
| Regidor 5 | Genaro Víctor Sánchez Chávez | Benito Canales Rufino |

| TIANGUISTENGO | | |
|----------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Hilario Hernández Hernández | Manuel Bautista Hernández |
| Síndico | María Macaria Rodríguez González | María del Carmen Hernández Gómez |
| Regidor 1 | Nicolás González Acosta | Víctor Hernández Primo |
| Regidor 2 | Adriana Vite Melo | Yazmín Bustos Olivares |
| Regidor 3 | Gerardo Reyes Hernández | Carlos Bustos Pérez |
| Regidor 4 | Antonila Bustos Pérez | Irene Cázarez Bautista |
| Regidor 5 | María Guadalupe Hernández Cerecedo | Maribel Reyes Hernández |

| TIZAYUCA | | |
|-----------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Eluán Baldomero Oropeza Rivero | Hugo Tapia Escalona |
| Síndico | Dulce Rocío Laiza González | María del Carmen Ramírez Peralta |
| Regidor 1 | Domingo Mario Jiménez Chávez | Joel Ramírez Chávez |
| Regidor 2 | Santa Montalvo De La Mora | Ma. Ofelia Ramírez Morales |
| Regidor 3 | Mario Jiménez Gómez | Bonifacio Camerino Silva |
| Regidor 4 | María del Rocío Salazar Sánchez | Fabiola Berenice Espinosa Vázquez |
| Regidor 5 | Francisco Manuel Hernández Sarabia | Édgar Yescas García |
| Regidor 6 | Cándida Peralta Durán | Maribel Godínez Parra |
| Regidor 7 | Fernando Pozos Cervantes | Cándido Gilberto Silva Rosales |
| Regidor 8 | Juana Villegas Hernández | Margarita Valdés González |
| Regidor 9 | Joel Ramírez Peralta | Luciano Sánchez Monroy |
| Regidor 10 | Martha Isabel Cervantes Romero | Janet Reyes Fuentes |
| Regidor 11 | Jenny Maribel Ledesma García | Claudia Hernández Hernández |

| TLAHUELILPAN | | |
|---------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Juan Pedro Cruz Frías | Reyes Cerón Rufino |
| Síndico | Zurisadai Hernández Agustín | Blanca Graciela Garibay García |
| Regidor 1 | Víctor Manuel Martínez Cruz | Julio César Díaz Montaño |
| Regidor 2 | Sonia Aguilar Almaraz | María de Lourdes Meza Flores |
| Regidor 3 | Jesús Enrique Pérez Brito | Florencio León Ángeles |
| Regidor 4 | Georgina Maya Orta | Alicia Cerón Rufino |
| Regidor 5 | Nathali Hernández Flores | Estefanía Gómez Mendoza |

| TLANALAPA | | |
|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Benito Enrique Alvarado Álvarez | Ambrocio Campo Jiménez |
| Síndico | Yadira Jaqueline Márquez De Lucio | Fabiola Velázquez Alonso |
| Regidor 1 | Juan Francisco Ramírez Castillo | Filemón Ramírez Álvarez |
| Regidor 2 | Emilia Ramos Saavedra | Anita Marcela Alvarado Álvarez |
| Regidor 3 | Carlos Aguilar Castillo | Rigoberto Camacho Castillo |
| Regidor 4 | Imelda Cruz Roldán | María Guadalupe Cruz Juárez |
| Regidor 5 | Arcelia Guejazi Del Villar Macías | María Sarahí Ramírez Alvarado |

| TLAXCOAPAN | | |
|-------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Reyna Aguilar Hernández | Noemí Oropeza Leonel |
| Síndico | Víctor Benítez Castillo | Fermín Reyes Abadía |
| Regidor 1 | Yeny Anahí De La Cruz Domínguez | Rebeca Martínez Hernández |
| Regidor 2 | Sergio Velasco Hernández | René Cerón Hernández |
| Regidor 3 | Alma Rosa Ramírez Hernández | Érika González Alcántara |
| Regidor 4 | Luis Manuel Sierra Chávez | Hermilo Ángeles Pérez |
| Regidor 5 | María Luisa Maturano Sánchez | Norma Cecilia Hernández Martínez |

| TULA DE ALLENDE | | |
|------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Mary Carmen Vega Martínez | Leticia Anaís Gallardo López |
| Síndico | Ernesto Ávila Gutiérrez | Alain Jonathan Morales Sánchez |
| Regidor 1 | Leslie Corona Gómez | Alma Yadira Sánchez Rodríguez |
| Regidor 2 | Jaime Alfredo Soto Martínez | Omar Osiris Segovia Cruz |
| Regidor 3 | Leticia Elizabeth Rodríguez Falcón | Abigail Cid Cruz |
| Regidor 4 | Zoe de Jesús Vega Martínez | Carlos Heber Segovia Cruz |
| Regidor 5 | María de los Ángeles Apolinar Gómez | Magali Cid Cruz |
| Regidor 6 | José Antonio Juárez Larios | Manuel Alejandro Falcón Gómez |
| Regidor 7 | Dulce María Apolinar Gómez | Perla Josefina Trujillo Juárez |
| Regidor 8 | Rubén Morales Rosas | José Hugo Buendía Ramos |
| Regidor 9 | María Dolores Delgadillo Rodríguez | Blanca Estela Delgadillo Rodríguez |
| Regidor 10 | Miguel Ángel Barrera Jiménez | J. Jesús Vega Chávez |
| Regidor 11 | Karla Johana Laguna Martínez | Sulikell López Arroyo |

| TULANCINGO DE BRAVO | | |
|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Diana Laura Marroquín Bayardo | Jazmín Lemus Olivo |
| Síndico | Miguel Ángel Terrazas González | Carlos Méndez López |
| Regidor 1 | María de Jesús Juárez Rebollo | Dora Luz García Hernández |
| Regidor 2 | José Alfredo Hernández Díaz | <i>Candidato inelegible</i> |
| Regidor 3 | María de los Ángeles Méndez López | Dulce Ivette Cuevas Pineda |
| Regidor 4 | Jesús Enrique Martínez Hernández | Daniel Cordero Espinoza |
| Regidor 5 | Nancy Juárez Rebollo | María Roberta Terrazas González |
| Regidor 6 | Jovani Amador Cruz | Adrián Sánchez Monroy |
| Regidor 7 | Rosa Angélica Acosta Gutiérrez | María Trinidad López Enciso |
| Regidor 8 | Efren Méndez Morales | Rubén Galván Trejo |
| Regidor 9 | Rosa María Rodríguez Altamira | Reyna Sánchez González |
| Regidor 10 | Luis Escorcia Rodríguez | Aldo Briones Delgadillo |
| Regidor 11 | Virginia Magdalena Cruz Hurtazo | Erika Ivone Hernández Acompa |

| XOCHIATIPAN | | |
|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Gregoria Concepción Hernández Pérez | Paula Bautista Magdalena |
| Síndico | Rómulo Hernández Reyes | Martín Hernández María |
| Regidor 1 | Epifania De La Cruz Cortés | Inés Hernández Reyes |
| Regidor 2 | Loreto Hernández Santiago | Antonio Hernández Hernández |
| Regidor 3 | Rufina Hernández Luisa | Ana María Hernández Hernández |
| Regidor 4 | José Hernández Refugio | José Hernández Guadalupe |
| Regidor 5 | María de los Ángeles Vera Hernández | Lidia Hernández Magdalena |

| XOCHICOATLÁN | | |
|---------------------|--------------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Nabor Pérez Juárez | Lino Guillermo Vite |
| Síndico | Sarayma Meredith Gómez Garnica | Reyna Juárez Hernández |
| Regidor 1 | Marco Antonio Soni Escudero | Bertín Vite Saavedra |
| Regidor 2 | Guillermina Hernández Mateo | Rosalba González Hernández |
| Regidor 3 | Cándido Ángeles Bautista | Justino Mohedano Tolentino |
| Regidor 4 | Alicia Ochoa Mendoza | Petra Espinosa Hernández |
| Regidor 5 | Laura Montiel Elizalde | Columba Hernández Serna. |

| YAHUALICA | | |
|------------------|------------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Leonardo Sanjuan Hernández | Aniceto Hernández Martínez |
| Síndico | Angelina Hernández Bautista | Lilia Cortés Navarro |
| Regidor 1 | Ancelmo Aguado Bernardino | Erasmo Aguado Herrera |
| Regidor 2 | Araceli Sánchez Rodríguez | Zenaida Marciano Bautista |
| Regidor 3 | Pedro Hernández Bautista | Emilio Bautista Hernández |
| Regidor 4 | Porfiria Hernández Celestina | Eufemia Hernández Hernández |
| Regidor 5 | Epifania Hernández Lara | Virginia Hernández Martínez |

| ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Salvador Yáñez Hernández | Nicolás Hernández López |
| Síndico | Petra Hernández Hernández | Laura Yáñez Hernandez |
| Regidor 1 | Javier Arturo Yáñez Hernández | Nemorio Casanova Amador |
| Regidor 2 | Lourdes Galván Bárcenas | Mari Guadalupe Arellanos Chávez |
| Regidor 3 | Cesario Hernández Hernández | José Isabel Hernández Cortez |
| Regidor 4 | Gabriela Castillo Chávez | Felicitas Hernández Hernández |
| Regidor 5 | Froilan Marcelino Bautista | Leonardo Hernández Hernández |
| Regidor 6 | Teresa Vázquez Serna | Elvia Yáñez Hernández |
| Regidor 7 | Guadalupe Jacqueline Hernández Yáñez | Victoria Yáñez Hernández |

| ZAPOTLÁN DE JUÁREZ | | |
|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Mauro García Pérez | Tomás Juárez Raymundo |
| Síndico | Ana Lilia Hernández Jiménez | Leonor Hernández García |
| Regidor 1 | Martín Hilario Becerra Delgadillo | José Pérez Salas |
| Regidor 2 | Andrea Angélica Aguilar Ríos | Amparo Cruz Cerón |
| Regidor 3 | Ricardo Morales Cortés | Fco. Javier Cruz Hernández |
| Regidor 4 | Juana Pérez Cruz | Sandra Miriam Vázquez Cruz |
| Regidor 5 | Jesús Iván Bautista Trejo | Diego Salas Sánchez |

| ZEMPOALA | | |
|-----------------|---------------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Sheyla Rodríguez Mendieta | Gloria Ruíz Delgadillo |
| Síndico | Eduardo Cuevas Peña | Antonio Granados Peralta |
| Regidor 1 | Lorena Yanet López Ramírez | María Margarita Cano Lozada |
| Regidor 2 | Mateo Tolentino Peña | Pablo Santillán Ávila |
| Regidor 3 | María del Carmen García Mendoza | Janneth Canales García |
| Regidor 4 | Eustaquio Flores Peña | Evaristo Sánchez García |
| Regidor 5 | Maristet Sánchez Peña | Cristina Canales Curiel |
| Regidor 6 | José Isaias Canales Curiel | Macario Meneses Javier |
| Regidor 7 | Guillermina Canales Pérez | Marcelina Peña Castillo |

| ZIMAPÁN | | |
|------------|---------------------------------|--|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Juan Carlos Domínguez Velázquez | Neri Amador Leal |
| Síndico | Raquel Guadalupe Mendoza Romero | Yuridia Mendoza Martínez |
| Regidor 1 | Julio César Martínez Cervantes | <i>Candidato no cumplió requisitos</i> |
| Regidor 2 | Olivia Hernández Cisneros | Carla Denise Domínguez Rivera |
| Regidor 3 | Bartolomé Mendoza Trejo | <i>Candidato no cumplió requisitos</i> |
| Regidor 4 | Magdalena González Martínez | Norberta García Leal |
| Regidor 5 | Elías Arteaga Cervantes | Alejo Labra Martínez |
| Regidor 6 | Mariela Trejo Martínez | Beatriz Arteaga Labra |
| Regidor 7 | Dulce María Pérez Pérez | <i>Candidata no cumplió con requisitos</i> |

Conclusión. Este Consejo General concluye, que en razón del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales aludidos en los considerandos que anteceden y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 121, fracción III, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, que establece, que el cuadragésimo cuarto día anterior al de la celebración de la jornada comicial el Órgano Electoral correspondiente deberá otorgar o negar el registro de candidaturas para integrar los Ayuntamientos del Estado, situación que no aconteció toda vez que el partido político postulante omitió el cumplimiento de requisitos legales y constitucionales en sus planillas, así como la omisión de cumplir con los requisitos de paridad en sus diversas vertientes, por lo que, una vez que se atendieron tales omisiones en consonancia con lo establecido al fallo emitido por la Sala Regional Toluca en la sentencia ST-JRC-15/2016, es de considerarse que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 24, 116, 122, 124, 125, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en los artículos 6, fracción I, inciso d, 13, 24, fracción VIII, 66, fracción XXI, 114, fracción II, 119, 120, 121, 122, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Consejo General, aprueba el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se concede al Partido del Trabajo, el registro de 56 Planillas de Candidatos y Candidatas a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, señaladas en el último considerando del presente acuerdo, para contender en la Elección Ordinaria de Ayuntamientos correspondiente a celebrarse el próximo cinco de junio de dos mil dieciséis.

Segundo.- Para los efectos legales a que haya lugar, comuníquese a los Consejos Electorales Distritales y Municipales el registro de las candidaturas concedido.

Tercero.- En términos de lo dispuesto por el artículo 125, del Código

Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena la publicación de las candidaturas registradas, en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación de la Entidad.

Cuarto.- Como lo dispone el artículo 68, fracción XV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto notifique el presente acuerdo en los Estrados del Consejo General.

Quinto.- Se autoriza el inicio de campañas electorales para las planillas de integrantes de Ayuntamientos que han sido aprobadas.

Sexto.- Hágase del conocimiento a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca, en cumplimiento a cumplimiento al considerando OCTAVO punto ix de la sentencia recaída al Juicio de Revisión Constitucional Electoral número ST-JRC-15/2016.

Pachuca, Hidalgo; de 07 de mayo de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO CG/156/2016, APROBADO EN FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PROPUSO AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS, PRESENTADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015 – 2016, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN ST-JRC-15/2016, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

ANTECEDENTES

1. Prevención realizada al Partido del Trabajo. El pasado 05 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2336/2016**, se previno al Partido del Trabajo, con la finalidad de que se diera cumplimiento a lo establecido en los numerales iii, iv, v y vi de conformidad a la resolución emitida dentro del expediente ST-JRC-15/2016 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, en los siguientes términos:

“...Del análisis realizado por este Instituto Estatal Electoral de las candidaturas del Partido del Trabajo para la elección de miembros de los Ayuntamientos en su conjunto se advierte que no cumplen con las reglas de paridad en sus diversas vertientes (análisis que obra en el documento anexo al presente oficio), motivo por el cual se REQUIERE al Partido del Trabajo, para que en un plazo de treinta y seis horas, contadas a partir de que sea notificado el presente requerimiento, ajuste la lista de candidatas y candidatos a integrar los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, conforme al principio de paridad en sus diversas vertientes. Con el APERCIBIMIENTO de que en caso de no desahogar la presente prevención, o que habiéndola desahogado se advierta que las candidaturas continúan incumpliendo el principio de paridad, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral desarrollará el procedimiento ordenado en el considerativo OCTAVO. Efectos de la sentencia, puntos vi y vii, de la resolución recaída al expediente ST-JRC-15/2016.”

2. Peticiones formuladas por el Partido del Trabajo. Con fecha 06 de mayo de 2016, la representante del Partido del Trabajo acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número **PT-HGO-AJ/239/2016**, por medio del cual solicitaba a esta autoridad, se respetara la paridad vertical señalada en el Código Electoral Local, con la finalidad de no vulnerar los derechos político electorales de los ciudadanos que ya habían sido elegidos bajo las normas estatutarias del propio partido político.

Asimismo, el día 07 de mayo de 2016, a las 11:21 (once horas con veintiún minutos), nuevamente la representante del Partido del Trabajo, acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número **PT-HGO-AJ/258/2016**, por medio del cual exhibió ante esta autoridad, **sus propuestas de cambios de planillas por paridad vertical y sustantiva.**

De igual forma, el día 07 de mayo de 2016, a las 11:21 (once horas con veintiún minutos), el Comisionado Político Nacional, el Comisionado Nacional Electoral y la representante del Partido del Trabajo, acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número PT-HGO-AJ/262/2016, por medio del cual solicitó a esta Autoridad Administrativa, **realizar diversos cambios relativos al género que integraban los bloques de alta, media y baja votación, dentro los municipios señalados en el escrito en comento.**

Aclaración de sentencia relativa al expediente ST-JRC-14/2016. El día 07 de mayo del 2016, a través del oficio número **IEE/SE/2373/2016**, se hizo del conocimiento al Partido del Trabajo, de la sentencia de fecha 06 de mayo de la presente anualidad, recaída al incidente de aclaración de sentencia relativa al expediente ST-JRC-14/2016, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, de la cual, en lo medular y en lo que interesa, se estableció en el respectivo resolutivo, identificado como SEGUNDO, lo siguiente:

*“SEGUNDO. La interpretación correcta de esta sentencia, corresponde a la formulada en la parte final del considerando segundo, en el sentido de que la regla de postular más mujeres que hombres, cuando la planilla se componga por número impar de formulas, **solo es aplicable a las planillas en las cuales el partido deba modificar su conformación originariamente mayoritaria de género masculino, para alcanzar la paridad horizontal, en las cuales no podrá respetar íntegramente la conformación original y deberá sustituir la ultima formula masculina por una femenina que no la integraba originalmente.**”*

Contestación al Oficio IEE/SE/2373/2016. El mismo día señalado en el punto que antecede, a las 17:59 hrs (diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos), la representante suplente del Partido del Trabajo, acreditada ante este Consejo General, ingresó oficio número PT-HGO-AJ/264/2016, por medio del cual solicitó a esta Autoridad Administrativa, le sean aplicadas las mismas reglas de vertiente

vertical, reiterando su petición que sea respetada la paridad vertical que refiere el propio Código Electoral del Estado de Hidalgo

En este contexto, en el archivo electrónico del acuerdo CG/156/2016 de fecha siete de mayo de este año, no se registró el cambio correspondiente para que con base en el oficio PT-HGO-AJ/264/2016 ingresado por el Partido del Trabajo, así como lo decidido por el Consejo General se respetara la conformación original propuesta por el citado partido.

En virtud de lo anterior, se procede a aclarar la conformación de la última fórmula de regidores, en las siguientes 19 planillas, precisándose su conformación, para que quede como originalmente la había solicitado el Partido del Trabajo y como se aprobó por el Pleno del Consejo General, en la cuarta sesión extraordinaria de fecha 07 de mayo de la presente anualidad, haciéndose constar primeramente cómo se encuentra establecido en el acuerdo aprobado, y cómo debe decir cierta y precisamente, conformándose de la siguiente manera:

1) DICE:

| AJACUBA | | |
|----------------|--------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Nancy Vera Avilés | Érika Jazmín cruz Cervantes |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| AJACUBA | | |
|----------------|--------------------|------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Joel Zárate Cerón | Rubén Melquiades López |

2) DICE:

| ALMOLOYA | | |
|-----------------|------------------------------|------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | María Guadalupe Munguía Vega | Azucena López González |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| ALMOLOYA | | |
|-----------------|--------------------------|--------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Benjamín Vargas Zamorano | Enrique Álvarez De Jesús |

3) DICE:

| APAN | | |
|--------------|--------------------|----------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | Érika Rojas Muñoz | Sara Muñoz Rodríguez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| APAN | | |
|--------------|---------------------------|-----------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | José Carlos Rojas Vázquez | Alberto Peralta Rojas |

4) DICE:

| ATOTONILCO EL GRANDE | | |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Guadalupe Vergara Viveros | Francisca Ramírez Sánchez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| ATOTONILCO EL GRANDE | | |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Antonio Gaspar Hidalgo | Irving Sánchez Sánchez |

5) DICE:

| CUAUTEPEC DE HINOJOSA | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 9 | Ana Laura Hernández Aguilar | Angélica Hernández Jardines |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| CUAUTEPEC DE HINOJOSA | | |
|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 9 | Gustavo Olvera Cázares | Lorenzo Lira Barranco |

6) DICE:

| ATOTONILCO DE TULA | | |
|---------------------------|-----------------------|-------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | Irais Olgúin Arellano | Yolanda Miguel Martínez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| ATOTONILCO DE TULA | | |
|---------------------------|------------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | Arturo Abelardo Olgúin Reyes | Miguel Ángel Ávalos Vargas |

7) DICE:

| ELOXOCHITLÁN | | |
|---------------------|----------------------------|-------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Dulce Nancy Barrera García | Margarita Rojas Ciriaco |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| ELOXOCHITLÁN | | |
|---------------------|-------------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Benito Cabañas Barrera | Lauro Rojas Ciriaco |

8) DICE:

| HUAUTLA | | |
|----------------|-----------------------------------|---------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | María del Pilar Céspedes Granados | Josefa Arelis Nava Manuel |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| HUAUTLA | | |
|----------------|-----------------------------|---------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Juan Navarro Ramírez | Juan de Dios Nava Manuel |

9) DICE:

| MINERAL DE LA REFORMA | | |
|------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 11 | María Antonieta Sánchez Méndez | María Fernanda Pascoe Sánchez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| MINERAL DE LA REFORMA | | |
|------------------------------|---------------------------|------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 11 | Adrián Gómez Rueda | Salvador Hernández Bautista |

10) DICE:

| SINGUILUCAN | | |
|--------------------|--------------------------|---|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Ana Luz Arista Hernández | <i>La ciudadana de la que se solicitó el registro, no anexó copia de la credencial.</i> |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| SINGUILUCAN | | |
|--------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Gustavo Fragozo Castillo | Juan Antonio García Rodríguez |

11) DICE:

| MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ | | |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | Yetlanezi Flores Guerrero | Laura Aguilar Pérez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ | | |
|-------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | Hermenegildo Romero Escobar | Felipe Rodríguez Velázquez |

12) DICE:

| YAHUALICA | | |
|------------------|-------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Epifania Hernández Lara | Virginia Hernández Martínez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| YAHUALICA | | |
|------------------|------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Francisco Martínez Hernández | Selestino Hernández Hernández |

13) DICE:

| TIZAYUCA | | |
|-----------------|------------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 11 | Jenny Maribel Ledesma García | Claudia Hernández Hernández |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| TIZAYUCA | | |
|-----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 11 | Alfonso Escalona Almaraz | Dionicio Mario Montes De Oca Nava |

14) DICE:

| XOCHICOATLÁN | | |
|---------------------|------------------------|--------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Laura Montiel Elizalde | Columba Hernández Serna. |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| XOCHICOATLÁN | | |
|---------------------|------------------------|----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Felipe Hernández Serna | José Manuel Monroy Carlos. |

15) DICE:

| SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN | | |
|---------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Felipa Mercado Licona | Bonifacia Severiano Arellanos |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN | | |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Epifanio Montañez Pérez | Luis Alberto Estrada Aragón |

16) DICE:

| TASQUILLO | | |
|------------------|----------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Presidente | Jesús Callejas Ureña | Josuet Gabriel Cortés Sánchez |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| TASQUILLO | | |
|------------------|-----------------------|----------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Erubey Raygadas Pérez | David Morán González |

17) DICE:

| PACHUCA DE SOTO | | |
|------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 11 | María del Carmen Romero Salinas | María de los Ángeles Peña Contreras |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| PACHUCA DE SOTO | | |
|------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 11 | Gilberto Nicolás Cruz Hernández | Steven Hernández Morales |

18) DICE:

| TLAHUELILPAN | | |
|---------------------|--------------------------|-------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Nathali Hernández Flores | Estefanía Gómez Mendoza |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| TLAHUELILPAN | | |
|---------------------|------------------------|------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | David Hernández Barrea | Juan Carlos López Maya |

19) DICE:

| TLANALAPA | | |
|------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Arcelia Guejazi Del Villar Macías | María Sarahí Ramírez Alvarado |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| TLANALAPA | | |
|------------------|-----------------------------|------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 5 | Andrés Edwin Álvarez Juárez | José Bernardo Lozano Álvarez |

19) DICE:

| FRANCISCO I. MADERO | | |
|----------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | Obed Zain Isidro Martínez | <i>Sin candidato postulado</i> |

**DEBE DECIR:
FÓRMULA APROBADA**

| FRANCISCO I. MADERO | | |
|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| CARGO | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| Regidor 7 | <i>No procedió registro</i> | <i>No procedió registro</i> |

---Lo anterior se certifica y hace constar en uso de las facultades previstas en el artículo 68 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo; para todos los efectos legales correspondientes-----

Pachuca, Hidalgo, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**